



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.

Página 27001

Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 27003

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 5 de diciembre de 2007, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se convocan para el ejercicio de 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias (B.O.C. nº 209, de 19.10.07).

Página 27005

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 28 de noviembre de 2007, de renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato.

Página 27017

Consejería de Sanidad

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para contratar, reconocer obligaciones y acordar los pagos correspondientes al Capítulo II del presupuesto de la Consejería de Sanidad.

Página 27029

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Consumo.- Resolución de 14 de noviembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 27 de abril de 2007.

Página 27030

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director, por la que se procede a la rectificación de la Resolución nº 07-35/4130, de 17 de octubre de 2007, del mismo órgano, que concede distintas subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Gran Canaria, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias.

Página 27035

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fitosanitarios para la lucha contra las plagas provocadas por *Tecia solanivora* *povolny* y *Cosmopolites sordidus* *germar*, mediante concurso, procedimiento abierto.

Página 27038

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje de los tres stands institucionales del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la Feria Alimentaria 2008.

Página 27038

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, relativo a la convocatoria de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de menores en ejecución de medidas judiciales, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 27040

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de reactivos y fungibles y equipo coagulómetro en cesión de uso para el Servicio de Hematología del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-253/07).

Página 27041

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de prótesis y expansores mamaros para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-285/07).

Página 27042

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones, específicas y nominadas, concedidas de forma directa por los órganos de la Presidencia del Gobierno en el tercer trimestre de 2007.

Página 27043

Consejería de Economía y Hacienda

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 27 de noviembre de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Directora, que procede a encomendar a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

Página 27052

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2007, por el que se notifica la Resolución de 11 de octubre de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 287/07TF a D. Ramón Siberio Muñoz.

Página 27056

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se notifica la Resolución de 10 de octubre de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 302/07TF a D. Óliver Cabrera Toledo.

Página 27057

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, que notifica Resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de 2 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artilles Martel, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente administrativo DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado.

Página 27059

Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de septiembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-300.007 Casa del Marino, ubicada en calle Timón, junto al nº 1, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 07/086. Página 27061

Dirección General de Energía.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.755 Medio Ambiente, ubicada en Camino del Boyajo, s/n, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/084. Página 27061

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de la Resolución de desistimiento nº 07-35/1058, de 16 de marzo de 2007, de la solicitud de fraccionamiento por no presentar la documentación solicitada del requerimiento. Página 27062

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del Director, por el que se hace pública la Resolución nº 07-35/4568, del Director, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Salcai Utinsa, S.A., seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 365/2007, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. Página 27064

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Eurobici Sport, S.L.L., de las previstas en el artº. 2.1 de la Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04). Página 27064

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., de las previstas en el artº. 2.b) de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05). Página 27066

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 27068

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 27069

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 30 de octubre de 2007, relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias Instalación de Infraestructuras para telefonía móvil.

Página 27071

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001472/2006.

Página 27074

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 20 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000659/2006.

Página 27074

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2015 *ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.*

Examinado el expediente instruido por la Presidencia del Gobierno.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 139/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 114, de 8 de junio), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedi-

miento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 24908 denominado Secretario/a de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno sita en Avenida José Manuel Guimerá, 5, Santa Cruz de Tenerife o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, pues-

tos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de la Presidencia.

UNIDAD: Apoyo al Viceconsejero de la Presidencia.

NÚMERO DEL PUESTO: 24908.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.

FUNCIONES: apoyo material al Viceconsejero. Atención telefónica. Preparación de cartas y escritos. Gestión de pasajes y alojamientos. Tramitación Comisiones de Servicios. Gestión documental.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O I I

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº
 localidad, provincia
 teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., denominada de la Consejería
 anunciada por Orden de de de 2007 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

2016 *ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 142/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 119, de 15 de junio), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de que los puestos objeto de convocatoria no están sujetos a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 4408 y nº 19926 denominados Secretaria Alto Cargo y Secretaria/o Alto Cargo, respectivamente, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda sita en calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda desierta la convocatoria

cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.
UNIDAD: Gabinete del Interventor General.
NÚMERO DEL PUESTO: 4408.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.
FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación, así como las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
UNIDAD: Secretaría de la Dirección General.
NÚMERO DEL PUESTO: 19926.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.
FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación, así como las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle nº
 localidad
 provincia
 teléfono
 puesto de trabajo actual nivel
 Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T., denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2007 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2017 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 5 de diciembre de 2007, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se convocan para el ejercicio de 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias (B.O.C. nº 209, de 19.10.07).*

Mediante Orden de 11 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocan para el ejercicio de 2007, ayudas al sector tomatero de Canarias.

Por Resolución del Director General de Agricultura, de 8 de noviembre de 2007, se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007. Así mismo y con esta misma fecha, se dicta Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia en materia de resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias, contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

El apartado 4 de la base sexta de la citada Orden de 11 de octubre, establece que la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Además, el apartado 2 de esa misma base determina que este órgano, examinará si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y se acompañan de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I (expedientes correspondientes a las entidades comercializadoras) y en el anexo II (expedientes correspondientes a las entidades productoras) que se acompañan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

ANEXO I

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
1.	C.I.F.
2.	Estatutos de la Entidad.
3.	D.N.I.
4.	Acreditación de la representación de quien actúa
5.	Certificado expedido por las entidad comercializadora o las asociaciones provinciales acreditativo de que dichas entidades producen o comercializan tomates, respectivamente.
6.	Copia de la póliza suscrita con la entidad financiera.
7.	Certificación bancaria en la que se acredite el capital pendiente de amortizar a fecha 19/10/2007 .
8.	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Canaria, emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
9.	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal (Agencia Tributaria), emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
10.	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
11.	Acreditación de la finalidad de la inversión

NIF/CIF	SOLICITANTE	MOTIVO
F38304028	Agrícola Luz Teno, S.C.L.	8
F35010289	Coagrisan	8
F38007456	Coop. Agrícola El Calvario	1, 2, 3, 4, 8 y 9
F38004578	Coop. Agrícola Nuestra Señora de Abona	8 y 9
F38004586	Coop. Agrícola Guía de Isora	8
F38004289	Coop. Agrícola Nuestra Señora de La Paz	2, 8 11: Préstamo nº 3076 0090 96 2092693650
F38004685	Coop. Agrícola Nuestra Señora del Carmen	8, 9, 10 11: Préstamo nº 0182293003501093201093 6 y 7 : Solicitud con Rgtro Entrada nº 1351260
F35006451	COPAISAN	8
F38366753	Cortés Exportación, S.C.	8
B38229282	Finca San Juan, S.L.	8
B38329066	Productos Agrícolas Amaral, S.L.	8
B38513784	Ramos Vallito, S.L.	1: Ramos Vallito, S.L. y Royaiig, S.L. 5, 8, 10: A nombre de Royaiig, S.L. -Documento cambio titularidad de la solicitud de ayuda a nombre de Royaiig, S.L. -Escritura de fusión inscrita en el Registro Mercantil.

43786252W	Salvador Damian Marrero Hernández	8, 10
F35375781	S.A.T. Hortícola Aldeana	8 6 y 11: Prestamo nº 2052 8014 23 81 000093 01 6 y 11: Prestamo nº 2052 8014 27 81 000096 06 6 y 11: Prestamo nº 2052 8014 21 81 000097 04
F35419076	S.A.T. Lupema	2, 3, 6: Prestamo nº 3177 0005 2087435158 sin firmar 6: Prestamo nº 07-252164 sin firmar 6: Prestamo nº 0049 5082 71 2316001115 7: Prestamo nº 0049 5082 71 2316001115 con saldo dispuesto. 8, 10
F03842671	S.A.T. BONNYSA	8
F38399010	S.A.T. Raymi	8, 9 11: Préstamo nº 0049 0411 75 1030008799
F38301727	S.A.T. Riofrut	8, 9 11: Crédito nº 9320 01 0728671 46 11: Crédito nº 9320 01 0785912 59 11: Crédito nº 9300 02 0608238 13 11: Préstamo nº 9620 308 892786 64 11: Préstamo nº 9620 307 535740 21
F35092162	Scdad. Coop. Agraria de Tasarte	2, 8
F38004461	Scdad. Coop. Agrícola Tamaimo	2, 5, 8 y 9
F38032660	Scdad. Coop. Del Campo San Sebastián	1, 2, 3, 4, 8 y 9
F35045301	Scdad. Coop. Ltda. COLICAM	2, 4, 8, 9 6 y 11: Prestamo nº 0182 1224 974 7332040 sin firmar 6 y 11: Prestamo nº 0006 2096201054 sin firmar
F35051085	Scdad. Coop. Ltda. del Campo San Rafael	8
F35077700	Scdad. Coop. Ltda. YEOWARD del Campo	6: Préstamo nº 0006 2086573751 sin firmar 8 11: prestamo nº 974-7313863
F38488847	S.A.T. Nº 357/05 Acevedo Reid	8, 9, 10
F38270112	S.A.T. Nº 9013 Beig	8, 9 11: Préstamo nº 9620 307 200985 29 11: Préstamo nº 9620 306 508167 91 11: Préstamo nº 9620 308 294770 75
F35375096	S.A.T. Nº 9592 Juliano Bonny Gómez	8, 9 11: Prestamo nº 9620 305 873560 14

ANEXO II

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
1	C.I.F.
2	Estatutos de la Entidad.
3	D.N.I.
4	Acreditación de la representación de quien actúa
5	Certificado expedido por las entidad comercializadora o las asociaciones provinciales acreditativo de que dichas entidades producen o comercializan tomates, respectivamente.
6	Copia de la póliza suscrita con la entidad financiera.
7	Certificación bancaria en la que se acredite el capital pendiente de amortizar a fecha 19/10/2007 .
8	Acreditación de la finalidad de la inversión
9	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Canaria, emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
10	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal (Agencia Tributaria), emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
11	Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, emitido con fecha posterior a la presente Resolución.
12	Declaración Jurada de que está exento de cotización a la SSSS.
13	Acreditación de que son productores de tomate, por cuanto los datos de que dispone esta Consejería no coinciden con los aportados por los beneficiarios.

NIF/CIF	SOLICITANTE	MOTIVO
42033770M	ADOLFO JESUS MORALES GONZALEZ	9 y 11
78470389R	ADRIAN SEGURA DIAZ	8 (de los dos prestamos) y 9
B35020734	AGRÍCOLA BONNY S.L.	9 y 10
B38287637	AGRÍCOLA CORTÉS TENERIFE, S.L.	9
42080807F	ALEJANDRO HERNÁNDEZ RUIZ	9
78493016L	ALEXANDRO ALMEIDA GONZALEZ	7 (saldo dispuesto) y 9
42204883K	ANA BANESA GUERRA OJEDA	6: Poliza nº 018256600101500040 (sin firmar) 8: Préstamo nº 018256609747057693 9 y 10

78469227N	ANDREA MIRANDA MARTIN	6: Prestamo nº 2052 8014 21 81 000327 08 (incompleta) 7 (original) y 9
45852495V	ANGEL EDUARDO GARCIA GARCIA	9, 10 y 11
45764769X	ANGELINA QUINTANA LLARENA	8: Préstamo nº 06359383 9 y 12
43759256P	ANTONIO DOMINGO GARCIA SARMIENTO	7 (saldo dispuesto) y 9
42205387L	ANTONIO JAVIER VEGA LORENZO	6: Poliza nº 0049 5082762916073566 7: saldo dispuesto 9
42816674N	ANTONIO RAMÓN BLANCO RAMOS	6: Póliza incompleta 7: Saldo dispuesto 9
G35445568	ARBELO LEON, S.C.P.	1, 2 , 4, 9 y 11
B38690418	ARIFRUT, S.L.	8: Prestamo nº: 2052 8110 84 81 001109 03 8: Prestamo nº: 2052 8110 80 80 000975 06 9, 10
78499754H	ARMANDO DEL CRISTO GONZALEZ DIAZ	7 (original) y 9
G35714039	ARTEJEVEZ SCP	6: Préstamo nº 018256609744143461 8: De todos los préstamos 9
78390850L	ASCENSIÓN HERNÁNDEZ DORTA	3 y 9
G35952886	BARRANCO LA ARENA SCP	7 (saldo dispuesto), 9 y 13
A35001122	BONNY S.A.	9
78469390Z	BRIGIDO MEDINA SAAVEDRA	6: Préstamo nº 01825660010179176 (firmada) 8: Préstamo nº 018256609743337439 9
E38304853	C.B. AGROEXCAVACIONES PRIETO	4 6 y 8 : Préstamo nº 0182 2995 62 1582 9
E38277638	C.B. CARAMUJA	9
E38614319	C.B. CHIRCHE DE GUIA DE ISORA	4 y 9
E38329215	C.B. EL CARDONAL FINCA	9
E38350039	C.B. EL ROQUE	2, 9
E38463600	C.B. GON-BOR	4 y 9
E38362109	C.B. HERMANOS MORÍN	6, 9 y 10

E38401675	C.B. HOYA DE ARIPE	2, 4, 9 y 10
E38297891	C.B. LOS LLANITOS	2, 4, 9 y 10
E38358875	C.B. MARALBER	9
E38328225	C.B. MORALES DELGADO	8 y 9
E38362117	C.B. ROQUE NEGRO	9
E38291258	C.B. TIERRAS VIEJAS	4 y 9
F38508453	C.B. WIMPPY	2, 4, 6 (copia completa), 8 y 9
F35694017	CAPRIARTESAN, S.C.L.	7: saldo dispuesto 9, 13
44715834Q	CARLOS ROMEN QUINTANA LLARENA	8: Préstamo nº 06359383 9
42532001X	CARMELO SANTANA MORALES	2, 4, 9 y 10: de la S.C.P. Agrícola El Lomo.
78457631P	CARMEN RAMIREZ OJEDA	9
43650671Y	CARMEN ROSA ROSARIO BOLAÑOS	6 (incompleta), 8, 9 y 11
43278035Q	CAYETANO GONZÁLEZ AZCANIO	3: en vigor 6 (incompleto) 9, 10 y 11
F38004230	COOP. AGRICOLA LOS ROQUES	2, 4, 5 y 9
G35408707	CRUZAM, S.C.P.	1, 2 (documento constitución S.C.P.), 4 y 9
42208590W	DAVINIA DOMINGUEZ DIAZ	9
G35672310	DENIZ SANCHEZ, S.C.P.	1, 2, 4 y 9 6 y 8: Préstamo nº 0182 1224 974 70002050 (copia incompleta)
42582805F	DEOGRACIAS OJEDA OJEDA	5, 7 (saldo dispuesto), 9
43642254F	DOLORES QUINTANA ARMAS	6 (copia incompleta), 8, 9 y 11
42782157H	DOMINGA LUJAN OJEDA	9
43265556A	DOMINGO ALVARADO MONROY	8 y 9
42056931M	DOMINGO P. GONZÁLEZ LUIS	9
41986423S	EMILIO DIAZ RIVERO	8: Préstamo nº 30760070491009132554 9
42811873H	ESTEBAN TOVAR PEREZ	6: copia firmada 9 y 11
B38429494	ESTÉVEZ PESTAÑO, S.L.	4,9 y 10

42583962Z	EUFEMIANO GODOY ARAUJO	5, 7 (saldo dispuesto), 9
B38625273	EUPHORBIAS DE ABONA S.L.U.	2: completos 9
B38838991	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ECOLÓGICAS EL CHIRATAL S.L.U.	2, 3, 4, 9 y 11
G35411412	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS LÓPEZ MARRERO, S.C.P.	1, 2, 4 y 9
78340615Q	FAUSTINO ÁLVAREZ DELGADO	9
42661686K	FERNANDO GODOY ARAUJO	6: Préstamo nº 9735234281 9
B38506473	FINCA DE BRUSA, S.L.	6: Poliza nº 3076 0210 80 2066305653 (sin firmar) 9, 11
41982078V	FRANCISCO M. VARGAS BORGES	9
41991955G	FRANCISCO S. DÍAZ HERNÁNDEZ	9
42661822L	FRANCISCO SEGURA SEGURA	6 y 8: Préstamo nº 20528014258000191709 9, 10 y 12
45734136Q	GUAYARMINA LOREY DEL PINO GIL	8 y 9
78462947B	GUILLERMO QUINTANA RAMOS	5, 9 6: Préstamo nº 018256609744140750
78717425V	GUSTAVO GONZALEZ LEMUS	6, 8: Préstamo nº 008696000036412 8: Préstamo nº 30760070472049570852 9 y 11
42825141S	HERIBERTO MELIAN RODRIGUEZ	3 (en vigor), 9 6 y 7 (saldo dispuesto)
G35549179	HERRERA ARTILES, S.C.P.	1, 2, 4 y 9
G35662865	HERRERA DIAZ, S.C.P.	1, 2, 4 y 9 8: Préstamo nº 080105101701 (tipo vehiculo)
G35468164	HNOS RAMOS SAAVEDRA SCP	8 y 9
43786325Y	ISABEL EXPÓSITO PLACERES	6 y 8: poliza prestamo sin firmar 9
42020445C	ISRAEL MARTIN HERNANDEZ	8 y 9
45435333Y	JAVIER VARGAS GONZÁLEZ	9 y 10
42863899H	JESUS ALEMAN LÓPEZ	6 y 8: Préstamo nº 0182 1224 974 6101935 (copia incompleta) 9
43244662Q	JORGE SEGURA GODOY	6: Préstamo nº 018256609742267998 (sin firmar) 7: A nombre del peticionario 9

G35862929	JORHERGAS, S.C.P.	1 (definitivo), 9
78385849D	JOSÉ ANTONIO MORÍN MORÍN	9
44701290P	JOSE CRISTIAN DOMINGUEZ DIAZ	7 (saldo dispuesto), 9 y 10
41955803P	JOSÉ DE SAN MANUEL MENDOZA DUQUE	3 y 9
42831792L	JOSE MANUEL SANCHEZ CORDERO	8: Préstamo nº 018256609744162968 9
78457387V	JOSEFA GONZALEZ ALONSO	6: copia completa 7: a nombre de la solicitante 9
42842472G	JUAN ANTONIO ALONSO MEDINA	6: Préstamo nº 20528014288100004800 9
42733103T	JUAN FRANCISCO RAMOS ARMAS	6: Préstamo nº 15006000 (sin firmar) 8: Préstamo nº 06137912 9
42712447K	JUAN JOSE DEL PINO GONZALEZ	8: Préstamo nº 018256600621745 9
78402608R	JUAN JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ	6: Préstamo nº 30760090952115977452 formalizada 9
78350021M	JUAN JOSE GONZALEZ EXPOSITO	9 y 12
78496311W	JUAN MANUEL DENIZ SEGURA	7 (saldo dispuesto) y 9
44704886Q	JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	9
42778891H	JUAN MONTESDEOCA ALMEIDA	6 (incompleto), 8, 9, 10 y 11
42007508D	JUAN PEDRO GARCÍA MARTÍN	5 y 9
42003883H	JUAN PEDRO GONZÁLEZ LUIS	9
42001998L	JUAN PEDRO RIVERO PÉREZ	8: Poliza nº 0182 2995 0062 30253 8: Préstamo nº: 3076 0350 07 2072905959 9
43794226H	JUANA Mª MARTÍN ESTÉVEZ	3, 6 (copia completa), 8, 9
52856541B	JULIA RIVERO ALEMAN	8 y 9
B35010727	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.L.	9 y 10
42793750L	LAURA HERNANDEZ SEGURA	9 y 10
52832942X	LEONARDO MARTEL RODRIGUEZ	6 y 8: de los tres préstamos 9
78402707P	LETICIA MARTÍN CARVAJAL	9

78457330Y	LIDIA OJEDA OJEDA	9
42583032G	LORENZO ALMEIDA OJEDA	8: Préstamo nº 018256609746346110 9
78509532K	LUCAS IVAN CUBAS QUINTANA	5, 9 y 11 6 y 8: Préstamo nº 018256609747361355 (copia incompleta)
B38101580	LUIS CORTÉS E HIJOS, S.L.	9
B38002796	LUZ TENO, S.L.	2, 4, 9 6 y 8: Préstamo nº 3076 0050 19 1009830553 Acreditar los dos cambios de denominación
44704915E	Mª NOELIA LUJÁN HERNÁNDEZ	8 y 9
G35442052	Mª TERESA CABALLERO E HIJOS, S.C.P.	1, 2, 4 6 y 8: Préstamo con capital pendiente de 9.458,37 € 6: Préstamo nº 00062077815658 9 y 10
42056497P	MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES	9
78469276S	MANUEL CUBAS RODRIGUEZ	9 y 10
42022859L	MANUEL J. ACEVEDO HERNÁNDEZ	9 y 10
42014975R	MANUEL MORA DIAZ	Copia Préstamo nº 5219005549 9
78362902Q	MANUELA GONZÁLEZ MENESES	6, 8, 9 y 10
42844010R	MARCELINO MONTESDEOCA ALMEIDA	6 (incompleto), 8, 9 y 10
78491867C	MARCOS MEDINA SAAVEDRA	9
42785582Q	MARIA ANGELES TACORONTE GONZALEZ	6: Préstamo nº 018256609742268100 (sin firmar) 7: Póliza nº 31770008332086521669 9
43802420R	MARIA CRISTINA TOLEDO DONATE	9
43644518V	MARIA DEL CARMEN MAYOR ALMEIDA	8 y 9
78479287K	MARIA DOLORES CUBAS JIMENEZ	6: copias completas de los 2 préstamos 7 (original) y 9
43255160A	MARIA DOLORES LLARENA SUAREZ	6: Préstamo nº 018256609744140750 9
44306912B	MARIA ISABEL MEDINA SAAVEDRA	6: Préstamo nº 018256609743337422 9
78462933C	MARIA JULIA MAYOR GONZALEZ	7, 8 y 9
78340766Y	MARIA LUZ GARCÍA GONZÁLEZ	7 y 9

43255918W	MARIA RAMIREZ SUAREZ	6: Póliza sin diligenciar en notaria 7: Saldo dispuesto 9 y 10
45727253X	MARTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	9
42067562X	MERCEDES HERNÁNDEZ MORALES	8: Préstamo nº: 0049 0411 71 1030008728 8: Préstamo nº: 9620 307 018923 60 9
42016046Z	MIGUEL MELIÁN SÁNCHEZ	6: Poliza nº 0086 9610001562 9
B38825808	NATURCALABACERA S.L.	9
G35443928	NAVARRO BENÍTEZ, S.C.P.	1, 2, 4 y 9 6 y 8: Préstamo nº 00062074323359 (copia incompleta)
78397602D	NEREIDA EXPÓSITO PLACERES	8 y 9
78470176H	NESTOR GODOY OJEDA	5, 7 (saldo dispuesto), 9
78469372L	NICASIA ISIDORA VEGA VIERA	7 y 9
42061626P	OLGA GORRÍN ARZOLA	9
42042464M	PABLO ANGEL MARTIN MARTIN	9
78469263W	PAULINA RAMIREZ ARAUJO	7: Póliza nº 930002071135045 6 (incompleto) y 8: Prest. nº 018256609744142781 9
42662805J	PEDRO GODOY ARAUJO	8: Préstamo nº 018256609746267450 9
44306485K	PEDRO JAVIER GODOY OJEDA	5, 7 (saldo dispuesto), 9
42021336Z	PEDRO MARRERO SIERRA	9
43277074K	PEDRO RODRIGUEZ MARTEL	6: Préstamo nº 20528220918000041307 (sin firmar) 7: Préstamo nº 00490421442110544706001 (Bco. Santander) 9 y 13
B38412813	RAGUSUR, S.L.	9
42761261Y	RAMÓN DÉNIZ DOMÍNGUEZ	7: Certificar el saldo dispuesto 9
41932380E	RAMÓN GÓMEZ MARTÍN	9
42028533N	RAUL RAFAEL HERNANDEZ DELGADO	9, 11 y 13
42791233D	REGINA OJEDA MONTESDEOCA	6: copia incompleta 7, 8 y 9

42662399K	REYES ALMEIDA OJEDA	6: Póliza nº 31770008312093011662 (incompleta) 7: Póliza nº 31770008312093011662 (saldo dispuesto) 9
B38387262	RIVALGO, S.L.	1, 2, 3, 4, 12 y 13 6: Poliza nº 2065 0032 10 3100008661 (incompleta) 8: Préstamo nº 0182 2995 98203050 9
78469429F	ROBERTO DEL PINO RAMOS MEDINA	8 y 9
43765481T	ROGELIO RODRIGUEZ DAMASO	7 (saldo dispuesto) y 9
42623385S	ROMAN SEGURA DIAZ	6 y 9
42027368C	ROSA ISABEL DIAZ GARCIA	9 y 12
42783745L	RUBEN SOSA MEDINA	9
B38382016	RURAL TENO, S.L.	2, 4 y 9
F35366640	S.A.T. AGROCANARIAS	1, 2, 4, 9, 10 y 13 8: Préstamo nº 018276706202690 8: Préstamo nº 018276700101500379
F38521217	S.A.T. AGROPECUARIAS PRIETO 382/05	9
F35112978	S.A.T. AGROSUR	1, 4 y 9
F35424548	S.A.T. ANSITE	1, 2, 4, 9 y 13
F35108364	S.A.T. BALOS	1, 2, 4 y 9
F35212646	S.A.T. CRUCE DE ARINAGA	2, 4, 5, 8, 9 y 13
F35060250	S.A.T. EL AGUILA	2, 4 y 9 6: Aportar los dos préstamos hipotecarios que se cancelan
F35437540	S.A.T. EL GRANILLAR	4, 9 6: poliza ya prorrogada 7: saldo dispuesto
F35522861	S.A.T. HORTÍCOLA CASA SANTA	1, 2, 4, 9 y 10 6: Poliza nº 0182 122401000150148 3 7 : Poliza nº 0182 122401000150148 3 (falta original) 6: Poliza nº 31770006442086258650 (sin firmar) 7 : Poliza nº 31770006442086258650 (falta original)
F38236881	S.A.T. LOS NATEROS	6: Poliza nº 0182-2995-33-0101501263 (sin firmar) 9 y 10

F35574128	S.A.T. LUZEMAR	1, 2, 4, 9 6 y 8: Préstamo nº 0006 1008627554 6 y 8: Préstamo nº 0006 2029050552 6 y 8: Préstamo nº: 2052 8027 37 81000178 05
F35320753	S.A.T. Nº 9283 LOS LEONES DE SAN NICOLÁS	8: Préstamo nº 018256609745103831 9
F35764521	S.A.T. VERGEL CANARIO	2, 4, 9, 10, 11 y 13
A38371894	SALTADERO, S.A.	2, 4 y 9
42705020T	SAMPEDRO SEGURA GODOY	9
G35449719	SANTANA TORRES, S.C.P.	1, 2, 4 y 9
43257970F	SANTIAGO ENRIQUE MEDINA SAAVEDRA	9
42661701J	SANTIAGO LEON SEGURA	8: Préstamo nº 018256609746354451 9
F35093087	SAT CAUCO Nº6273	4, 9 y 13 8: Préstamo nº 018256609747225773 8: Préstamo nº 31770008372041327152
F35546464	SAT LA SABINILLA	2, 4 y 9
F38429148	SCDAD COOPERATIVA FRANGOLLO	9 y 10
G35323831	SCDAD. AGRÍCOLA GUAYADEQUE, S.C.P.	1, 2 (documento constitución S.C.P.), 4 y 9
F35817444	SONIAMAR, SCDAD. COOP.	1 (definitivo) 7: saldo dispuesto Copia completa de la póliza que es modificada 9
G35394600	TEJEDA, S.C.P.	1, 2 (documento constitución S.C.P.), 4 y 9 6 y 8: Préstamo nº 13233100009144 6 y 8: Préstamo nº 01329610000541
42764266K	TOMASA ESPINO GOMEZ	6: Préstamo nº 018256609746346147 (sin firmar) 8: de los dos préstamos 9
G35527746	TUNTE, S.C.P.	1, 2 (documento constitución S.C.P.), 4 y 9 6: Préstamo nº 0182 1224963 5874839
B35022425	VALERON S.L.	9 y 10
B35369909	WINTAFLO, S.L.	1, 4, 9 6: copia completa del leasing

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2018 *ORDEN de 28 de noviembre de 2007, de renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Educativa, relativo a la renovación y modificación de conciertos educativos, conforme al procedimiento previsto y regulado en la Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 145, de 4.2.05), por la que se dictaron normas para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para los cursos 2005/06 al 2008/09, que culmina con la propuesta definitiva que la Dirección General de Promoción Educativa realiza, notificada a los interesados con fecha 29 de marzo de 2007, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 24, de 4.2.05) se dictaron normas para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos previstos en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la redacción dada por el Título IV, Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (B.O.E. nº 106, de 4.5.06) y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, para el período comprendido entre los cursos 2005-2006 a 2008-2009.

II.- Siguiendo el procedimiento regulado en la citada Orden, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas, los centros docentes privados y concertados, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, han dirigido a la Administración Educativa de Canarias sus solicitudes de renovación y modificación de concierto educativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en materia de conciertos educativos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4.7.85), en su

redacción actual, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06). Y el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos (B.O.E. nº 310, de 27.12.85).

Segundo.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las normas dictadas por Orden de 28 de enero de 2005 (B.O.C. nº 24, de 4.2.05), para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para los cursos 2005/06 al 2008/09.

Tercero.- La Orden de 18 de junio de 2007, por la que se determina la relación media alumno/a por unidad escolar en los centros privados concertados de Canarias para los cursos escolares 2007/2008-2008/2009 (B.O.C. nº 133, de 4.7.07), o la normativa que pudiera sustituirla, dictada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre y en la disposición tercera de la precitada Orden de 28 de enero de 2005.

Cuarto.- La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), de Educación, que establece que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, aprobará su calendario de aplicación. En cumplimiento de este mandato se publica el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (B.O.E. nº 167, de 14.7.06), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Quinto.- Lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, al prever la posibilidad de que las variaciones que pudieran producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, dará lugar a la modificación de los conciertos educativos firmados entre la Administración y los centros docentes privados, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 3 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83); artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90); artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

(B.O.C. nº 148, de 1.8.06); Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), y de cuantos le fuesen de aplicación,

D I S P O N G O:

Primero.- Desestimar las solicitudes relativas a la enseñanza de los centros educativos que figuran en el anexo I de la presente Orden, por motivo que se especifica.

Segundo.- Aprobar las modificaciones relativas a las enseñanzas de los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que se expresan en el anexo II de la presente Orden, en el que figuran el nivel y número de unidades que se conciertan.

Estas modificaciones se hacen para el período comprendido entre los cursos escolares 2007/2008 a 2008/2009.

Tercero.- Aprobar las modificaciones relativas a las enseñanzas de Educación Especial que se expresan en el anexo III de la presente Orden, en el que figura el número de unidades que se conciertan con las características de las mismas, atendiendo al tipo de necesidades de los alumnos.

Estas modificaciones se hacen para el período comprendido entre los cursos escolares 2007/2008 a 2008/2009.

Cuarto.- Aprobar las modificaciones relativas a las enseñanzas de Bachillerato que se expresan en el anexo IV de la presente Orden, en el que figura el curso y número de unidades que se conciertan.

Estas modificaciones se hacen para el período comprendido entre los cursos escolares 2007/2008 a 2008/2009.

Quinto.- El presupuesto autorizado por el Consejo de Economía y Hacienda, con fechas 9 de octubre de 2007, relativo a los gastos de funcionamiento, y 22 de octubre de 2007, para el personal docente; desglo-

sado por anualidades, niveles educativos y naturaleza del gasto, según figura en el anexo V de esta Orden.

Sexto.- El Director General de Promoción Educativa notificará a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo "Addenda". Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Si el Titular del Centro, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Séptimo.- Aprobar las unidades concertadas relativas a las enseñanzas de los niveles de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, Programas de Garantía Social, Educación Especial y Bachillerato LOGSE que se expresan en los anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI de la presente Orden, en el que figuran los niveles y números de unidades que se conciertan.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO Y QUE HAN SIDO DESESTIMADAS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS ESCOLARES 2007/08 A 2008/09 CON ESPECIFICACIÓN DEL MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN.

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	MOTIVO
S/C TFE.	38006265	Mª INMACULADA	ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO SUSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007-2008 A 2008-2009, CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES ESTIMADAS.											
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								
			INF		PRIM		ESO 1		ESO 2		TOTAL
			D	P	D	P	D	P	D	P	
L.P.G.C.	35004853	ECCA			-10		6		2		-2
L.P.G.C.	35003472	JAIME BALMES	1								1
GÁLDAR	35000689	JESÚS SACRAMENTADO				1					1
L.P.G.C.	35010592	LA HIGUERITA	3								3
L.P.G.C.	35005304	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES			1						1
L.P.G.C.	35005331	SAGRADO CORAZÓN (C.E.F.)	1		1						2
L.P.G.C.	35002029	SAN ANTONIO MARÍA CLARET	1								1
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA	3								3
L.P.G.C.	35002005	SAUCILLO	1								1
S/C. TFE.	38005820	ADONAI					1		1		2
S/C. TFE.	38005352	CHAMBERÍ	1		1				1		3
LA LAGUNA	38011455	CISNEROS ÁLTER							1		1
LA LAGUNA	38002995	COLÓN - GRAMA	1								1
S/C. TFE.	38009291	ECHEYDE I	3								3
S/C. TFE.	38005789	HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA							1		1
S/C. TFE.	38006046	LA SALLE SAN ILDEFONSO					1				1
LA LAGUNA	38002715	LUTHER KING			1						1
SAN MIGUEL	38011030	LUTHER KING SUR			4						4
EL ROSARIO	38004414	RODRÍGUEZ CAMPOS					1				1
S/C. TFE.	38004463	VIRGEN DEL MAR	1								1
TOTAL			16	0	-2	1	8	1	4	2	30

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL PERÍODO ESCOLAR COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09, CON ESPECIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ESTIMADAS.											
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								
			EDUCACIÓN BÁSICA				APRENDIZAJE DE TAREAS				TOTAL
			Psíquicos	Autistas	Pluridef.	TOTAL	Psíquicos	Autistas	Pluridef.	TOTAL	
L.P.G.C.	35003095	CIVITAS	1			1	1	1		2	3
S/C DE TFE.	38006046	LA SALLE SAN ILDEFONSO				0			1	1	1
		TOTAL	1	0	0	1	1	1	1	3	4

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN BACHILLERATO PARA EL PERÍODO ESCOLAR COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09, CON ESPECIFICACIÓN DE LAS UNIDADES ESTIMADAS.					
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		
			1º curso	2º curso	TOTAL
L.P.G.C.	35003010	STA. ISABEL HUNGRÍA	1		1
		TOTAL	1	0	1

ANEXO V

NIVEL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	2007	2008	2009
EDUCAC. INFANTIL	18.06.422B.480.00	18489602 ENSEÑANZA INFANTIL CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	29.565,95	88.697,92	59.131,97
	18.04.422B.480.00	18489702 ENSEÑANZA INFANTIL CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	215.638,66	629.566,88	419.711,25
EDUCAC. PRIMARIA	18.06.422B.480.00	18485802 ENSEÑANZA PRIMARIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	16.630,86	48.044,71	29.565,97
	18.04.422B.480.00	18485402 ENSEÑANZA PRIMARIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	103.672,43	291.466,15	179.363,78
EDUCAC. ESPECIAL	18.06.422B.480.00	18482602 ENSEÑANZA EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	48.483,91	145.451,74	96.967,83
	18.04.422B.480.00	18483202 ENSEÑANZA EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	46.076,43	131.406,30	87.604,20
1er CICLO DE ESO	18.06.422B.480.00	18485202 ENSEÑANZA 1er CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	21.620,23	62.458,41	38.435,94
	18.04.422B.480.00	18485502 ENSEÑANZA 1er CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	142.091,99	401.065,81	246.809,73
2º CICLO DE ESO	18.06.422C.480.00	18485902 2º CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	15.908,76	42.423,36	21.211,68
	18.04.422C.480.00	18485602 2º CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	108.571,00	282.291,05	141.145,53
BACHILLERATO	18.06.422C.480.00	1849102 ENSEÑANZA DE BACHILLERATO LOGSE CONCERTADA (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	2.105,56	8.422,25	6.316,69
	18.04.422C.480.00	1849102 ENSEÑANZA DE BACHILLERATO LOGSE CONCERTADA (PERSONAL DOCENTE)	13.253,00	53.011,98	39.758,99

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09 CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.											
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								TOTAL
			INF		PRIM		ESO 1		ESO 2		
			D	P	D	P	D	P	D	P	
TELDE	35009280	ABC	2		3						5
L.P.G.C.	35004853	ECCA			36		26		25		87
L.P.G.C.	35004853	ECCA SINGULAR			8				5		13
TELDE	35007027	ENRIQUE DE OSSÓ	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35003472	JAIME BALMES	6		6		2		2		16
GÁLDAR	35000689	JESÚS SACRAMENTADO	3		6	1	2		2		14
L.P.G.C.	35008457	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3		6		2		2		13
ARUCAS	35010491	LA CASA DEL SOL	3								3
L.P.G.C.	35010592	LA HIGUERITA	3		6						9
ARUCAS	35000410	LA SALLE	6		12		6		6		30
L.P.G.C.	35001891	LA SALLE ANTÚNEZ	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35003290	LOS ÁNGELES	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35001943	MARÍA AUXILIADORA	6		12		4		4		26
TELDE	35004415	MARÍA AUXILIADORA	6		12		4		4		26
L.P.G.C.	35006412	MARPE ALTAVISTA			18		6		6		30
L.P.G.C.	35001906	MARPE MILLER			7		2		2		11
L.P.G.C.	35001761	NORTE	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35005304	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	6		9		2		2		19
L.P.G.C.	35001724	NTRA. SRA. DEL CARMEN	6		12						18
L.P.G.C.	35001797	NTRA. SRA. DEL PILAR	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35003022	NTRA. SRA. DEL PILAR (CÁRITAS)					2		2		4
AGÜIMES	35008330	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	6		12		4		4		26

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								TOTAL
			INF		PRIM		ESO 1		ESO 2		
			D	P	D	P	D	P	D	P	
TEROR	35004531	NTRA. SRA. DEL ROSARIO			4						4
L.P.G.C.	35006370	OSCUS					4		4		8
L.P.G.C.	35002303	PUERIS			4						4
L.P.G.C.	35002017	SAGRADA FAMILIA	6		12		4		4		26
P. ROSARIO	35003629	SAGRADO CORAZÓN	3		6		4		4		17
L.P.G.C.	35005331	SAGRADO CORAZÓN (C.E.F.)	7		9		4		4		24
ARUCAS	35000409	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	3		6						9
L.P.G.C.	35001876	SALESIANOS SGDO. CORAZÓN JESÚS	9		18		6		6		39
L.P.G.C.	35002029	SAN ANTONIO MARÍA CLARET	15		30		10		10		65
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA	9		18		8		8		43
L.P.G.C.	35001815	SAN ISIDORO	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35001803	SAN JOSÉ (MM. DOMINICAS)	9		18		6		6		39
L.P.G.C.	35001748	SAN JUAN BOSCO	6		12		4		4		26
L.P.G.C.	35002352	SAN MARTÍN DE PORRES	3		6		4		3		16
L.P.G.C.	35001931	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35001921	SAN RAFAEL	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35001499	SAN VICENTE DE PAÚL	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35002996	SANTA CATALINA					2		2		4
L.P.G.C.	35003010	SANTA ISABEL DE HUNGRÍA					4		4		8
ARRECIFE	35000264	SANTA Mª DE LOS VOLCANES			12		4		4		20
L.P.G.C.	35001657	SANTA MARÍA MICAELA	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35001967	SANTA TERESA DE JESÚS	9		18		6		6		39
L.P.G.C.	35001751	SANTO DOMINGO SAVIO	3		6		2		2		13
L.P.G.C.	35002005	SAUCILLO	4		10		4		4		22

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								TOTAL
			INF		PRIM		ESO 1		ESO 2		
			D	P	D	P	D	P	D	P	
L.P.G.C.	35002030	TAURO	3		6						9
LA LAGUNA	38009096	ACAYMO - LA CANDELARIA	3		6		2		2		13
S/C. TFE.	38005820	ADONAI	6		12		2	1	2	1	24
S/C. TFE.	38005790	CERVANTES	3		6		2		2		13
S/C. TFE.	38005352	CHAMBERÍ	6		9		4		3		22
LA LAGUNA	38011455	CISNEROS ÁLTER	3		24		8		8		43
S/C. TFE.	38006319	CISNEROS ÁLTER	9								9
LA LAGUNA	38002995	COLÓN - GRAMA	4		12		4		4		24
LA LAGUNA	38002466	DECROLY	3		6		4		4		17
S/C. TFE.	38006307	DOMINICAS - VISTABELLA	9		18		6		6		39
S/C. TFE.	38009291	ECHEYDE I	12		24		8		8		52
LA LAGUNA	38010189	ECHEYDE II	12		24		8		8		52
ARONA	38011042	ECHEYDE III	12		24		8		8		52
S/C. TFE.	38011650	ESCUELAS PÍAS	6		12		4		4		26
LA LAGUNA	38015138	FINCA EL MORAL	2								2
S/C. TFE.	38005832	HISPANO	3		6		2		2		13
S/C. TFE.	38005649	HISPANO INGLÉS	9		21		6		6		42
S/C. TFE.	38005789	HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	6		12		4		4	1	27
LA LAGUNA	38002958	ISABEL LA CATÓLICA-SAN ANTONIO	3		6		2		2		13
LA OROTAVA	38003604	LA MILAGROSA	6		12		4		4		26
S/C. TFE.	38006046	LA SALLE SAN ILDEFONSO	9		18		7		6		40
LA LAGUNA	38002715	LUTHER KING	12		24		6		7		49
SAN MIGUEL	38011030	LUTHER KING SUR	15		34		10		10		69
LA LAGUNA	38002983	MAINLOP	3		6		2		2		13
LA LAGUNA	38002739	MAYEX	3		6		2		2		13
S/C. TFE.	38006071	MONTESSORI	3		6		2		2		13

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								TOTAL
			INF		PRIM		ESO 1		ESO 2		
			D	P	D	P	D	P	D	P	
LA LAGUNA	38002594	LA SALLE LA LAGUNA	6		12		4		4		26
LOS REALEJOS	38004271	NAZARET	6		12		4		4		26
ICOD DE LOS VINOS	38002031	NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	3		6		2		2		13
LA LAGUNA	38002648	NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	6		12		4		4		26
LA LAGUNA	38002211	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	3		6		2		2		13
LA LAGUNA	38002612	NURYANA	15		30		10		10		65
LA LAGUNA	38002284	PUREZA DE MARÍA	6		12		4		4		26
LOS REALEJOS	38004268	PUREZA DE MARÍA	9		18		6		6		39
S/C. TFE.	38006113	PUREZA DE MARÍA	12		24		8		8		52
LA LAGUNA	38002296	RAMIRO DE MAEZTU	6		12		6		5		29
S/C. TFE.	38005844	RODRÍGUEZ ALBERTO	3		6		2		2		13
EL ROSARIO	38004414	RODRÍGUEZ CAMPOS	9		18		6		4		37
LOS LLANOS ARIDANE	38003215	SAGRADA FAMILIA	6		12		4		4		26
LA OROTAVA	38003616	SAN ISIDRO - SALESIANOS	9		18		6		6		39
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO					4		4		8
LA LAGUNA	38003008	SAN JERÓNIMO	3		6		2		2		13
LA LAGUNA	38002272	SAN PABLO	1		5		2		2		10
LA LAGUNA	38002867	SANTA ROSA DE LIMA	9		18		6		6		39
GÜÍMAR	38001620	SANTO DOMINGO	6		12		4		4		26
S/C DE LA PALMA	38005108	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	6		12		4		4		26
TACORONTE	38007014	TACORONTE	3		6		2		2		13
S/C. TFE.	38004463	VIRGEN DEL MAR	7		12		4		4		27
		TOTAL	471	0	1017	1	361	1	360	2	2213

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09, CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	HORAS	CICLOS	UNIDADES
L.P.G.C.	35006370	O.S.C.U.S.	TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	2	2
			TEC. EN ESTÉTICA PERSONAL	1400	2	2
			TEC. EN EQUI. E INSTALACI. ELECTROTÉC.	2000	1	2
			TEC. EN CUIDADOS AUXI. ENFER.	1400	2	2
			TEC. EN PELUQUERÍA	2000	2	4
L.P.G.C.	35001864	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TEC. EN CUIDADOS AUXI. ENFER.	1400	1	1
			TEC. EN LABORATORIO	1400	1	1
			TEC. EN FARMACIA	1400	1	1
			TEC. EN EQUI. ELECTRÓN. DE CONSUMO	2000	1	2
L.P.G.C.	35001748	SAN JUAN BOSCO (LAS PALMAS)	TÉC. EN COMERCIO	1400	1	1
			TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	2	2
S/C DE TFE	38006265	MARÍA INMACULADA	TÉC. EN COMERCIO	1400	1	1
			TEC. EN GESTIÓN ADM.	1400	1	1
			TEC. EN COCINA	2000	1	2
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO (TENERIFE)	TEC. EN EQUI. ELECTRÓN. DE CONSUMO	2000	2	4
			TEC. EN ELECTROME. DE VEHÍC.	2000	2	4
TOTAL						32

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09 CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	HORAS	CICLOS	UNIDADES
L.P.G.C.	35006370	O.S.C.U.S.	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2000	1	2
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO (TENERIFE)	TEC. SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN	2000	1	2
			TEC. SUPERIOR EN SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	2000	1	2
			TEC. SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	2000	1	2
TOTAL						8

ANEXO IX

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09 CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.						
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	HORAS	PROGRAMAS	UNIDADES
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO (TENERIFE)	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1000	1	1

ANEXO X

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007-2008 A 2008-2009 CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS								TOTAL
			EDUCACION BASICA				APRENDIZAJE DE TAREAS				
			Psiqui- cos	Autistas	Pluri- def.	TOTAL	Psiqui- cos	Autistas	Pluridef	TOTAL	
L.P.G.C.	35003095	CIVITAS	1			1	6	2		8	9
L.P.G.C.	35001712	SAN JUAN DE DIOS	1	1	13	15			10	10	25
L.P.G.C.	35010464	TIPCI			3	3				0	3
LA LAGUNA	38002651	ACAMÁN	1		2	3	6		3	9	12
LA OROTAVA	38015229	CREVO			3	3			2	2	5
S/C DE TFE.	38006046	LA SALLE S. II.DEFONSO			1	1			1	1	2
S/C DE TFE.	38006198	Nª SRA DEL CARMEN (ASPRONTE)	2			2	3			3	5
LA LAGUNA	38015291	PROYECTO MARTHA			3	3				0	3
TOTAL			5	1	25	31	15	2	16	33	

ANEXO XI

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADO-CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS QUE FUNCIONARÁN CON CONCIERTO EDUCATIVO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE BACHILLERATO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS CURSOS 2007/08 A 2008/09 CON ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES.

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	UNIDADES CONCERTADAS		
			1º curso	2º curso	TOTAL
L.P.G.C.	35003022	Nª SRA. DEL PILAR	3	3	6
L.P.G.C.	35002996	STA. CATALINA	3	3	6
L.P.G.C.	35003010	STA. ISABEL HUNGRÍA	3	3	6
LA LAGUNA	38005662	SAN JUAN BOSCO (TENERIFE)	2	2	4
		TOTAL	11	11	22

Consejería de Sanidad

2019 *ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para contratar, reconocer obligaciones y acordar los pagos correspondientes al Capítulo II del presupuesto de la Consejería de Sanidad.*

La Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.94; c.e. B.O.C. nº 91, de 29.7.85) dispone en su artículo 49 que corresponde a las consejerías la autorización y disposición de los gastos propios de sus servicios, así como el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de pago, sin perjuicio de la autorización de gastos que

corresponde al Gobierno. El artículo 102 del mismo texto legal establece que los Consejeros son órganos de contratación de la Comunidad y están facultados para celebrar en su nombre y representación los contratos de ésta, previa consignación presupuestaria y consiguiente fiscalización por la Intervención correspondiente.

La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) en su artículo 29.j) atribuye a los Consejeros la competencia para disponer los gastos propios de los Servicios de su Consejería no reservados al Gobierno de Canarias, dentro del importe de los créditos autorizados e interesar del órgano competente la ordenación de los pagos.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), establece en su artículo 15.4 que en el orden administrativo, las Secretarías Generales Técnicas ostentan las facultades previstas en el artículo 3.2 respecto del conjunto del Departamento y bajo la dirección de su titular.

Por razones de índole organizativa, y con el fin de agilizar la gestión presupuestaria en lo que respecta a gastos corrientes en bienes y servicios, es por lo que se hace necesario delegar la competencia atribuida por el artículo 29.j) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en los artículos 49 y 102 de la Ley de la Hacienda Pública de Canarias a la Consejera de Sanidad, en el Secretario General Técnico de ese Departamento.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia para contratar, reconocer obligaciones y acordar los pagos con cargo al Capítulo II, Sección 14, Servicio 01, Programa 112 A, del presupuesto de la Consejería de Sanidad.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación o avocación por parte de la titular del Departamento.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2020 Dirección General de Consumo.- Resolución de 14 de noviembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias acogidos a la Orden de 27 de abril de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas acogidas a la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias realizada mediante Orden de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 95, de 11.5.07) y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 95, de 11.5.07), se aprobaron las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2007.

Segundo.- La dotación presupuestaria para la concesión de las presentes subvenciones de conformidad con la Ley 12/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, es de doscientos veintiséis mil novecientos noventa y cuatro (226.994) euros, en la aplicación presupuestaria 15.09.443A.480.00, línea de actuación 14419902, para sufragar gastos corrientes, y veinte mil setecientos noventa y seis (20.796) euros, en la aplicación presupuestaria 15.09.443A.780.00, proyecto de inversión 00714901, para sufragar gastos de inversión.

Tercero.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes por las entidades solicitantes y previa subsanación de los defectos formales de las mismas en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la comisión de valoración designada de conformidad con la base octava y novena de la convocatoria, se procedió a efectuar la valoración de las solicitudes a efectos de determinar los beneficiarios de la subvención así como el importe a conceder, elevando la correspondiente propuesta al órgano competente para resolver.

Cuarto.- La tramitación de las solicitudes de subvención se ha ajustado al procedimiento regulado por la Orden de 27 de abril de 2007 y por la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias e informe de fiscalización previa de 22 de mayo de 2006, de la Intervención General.

Quinto.- Por la Intervención Delegada se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 13 de noviembre de 2007, con registro de salida nº 1908.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo establecido en el re-suelvo segundo de la Orden de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 95, de 11.5.07), por la que se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, corresponde al Director General de Consumo la facultad para resolver dicha convocatoria.

Segunda.- Que analizada por la comisión de valoración designada al efecto de acuerdo con lo estipulado en la base octava de la convocatoria la documentación presentada por los interesados elevando la oportuna propuesta al órgano competente para resolver, procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Considerando la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con la base octava y novena de la convocatoria.

Cuarta.- Visto el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, así como el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias y demás legislación vigente, en el ejercicio de la competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder subvenciones a las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que figuran en el anexo I de la presente Orden, concediendo a cada uno el porcentaje de subvención indicado sobre la inversión aprobada y con el destino que se consigna en el mismo.

Segundo.- Desestimar la solicitud correspondiente a la asociación que se relaciona en el anexo II, de la presente Orden por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero.- Las subvenciones que se conceden están destinadas a sufragar los gastos corrientes y de inversión propios de las Asociaciones, establecidos en la base cuarta, uno A) y B) de la Orden de 27 de abril de 2007, por la que se aprueban las bases generales y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Las subvenciones que se conceden se abonarán a las entidades beneficiarias, previa justificación de haber realizado la actividad que motivó su concesión, de forma total o parcial, acompañando la documentación justificativa exigida en la base decimotercera de la convocatoria.

Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y el beneficiario acredite ante el Órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega anticipada de los Fondos Públicos podrá concederse abono anticipado siempre que se cumpla lo estipulado en los artículos 29 y 30 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para proceder al abono anticipado del importe total o parcial de las subvenciones los beneficiarios habrán de prestar las garantías precisas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la concesión de las mismas, en la forma y cuantía que se establezcan por la Consejería competente en materia de Hacienda.

No obstante, se abonará anticipado total del importe de las subvenciones cuya cuantía sea inferior a 15.025 euros, previa solicitud expresa en la aceptación de la subvención, estando exenta las entidades beneficiarias de presentar garantía a favor de los intereses públicos, dado que la autofinanciación de estas asociaciones está muy limitada y no podrían realizar las actividades de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Quinto.- A los efectos de acreditar el correcto destino de la subvención que se concede la entidad beneficiaria deberá justificar la misma con relación detallada ante la Dirección General de Consumo, en la forma establecida en la base decimotercera de la Orden de 27 de abril de 2007.

El plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 15 de diciembre de 2007.

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será hasta el 30 de diciembre de 2007.

Se establecen como normas específicas para la documentación justificativa de la realización de las actividades objeto de subvención las siguientes:

1) Las facturas originales y justificaciones de pago con copia de talón emitido y extractos bancarios, con el recibí en el caso del pago en efectivo y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. Los justificantes presentados deberán ser originales, pudiendo exigir el interesado la devolución, previo cotejo por el órgano gestor, de los documentos aportados con fotocopias o copias simples de los mismos, con la fecha del año en el que se pretenda justificar el gasto. En los mismos quedará reflejado de forma expresa que su pago se ha efectuado, y en todos ellos deberá figurar el visto bueno del Presidente de la federación o asociación.

2) Las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03). Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobados por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), debiendo presentarse obligatoriamente debidamente ordenadas por epígrafes y acompañadas de una relación en la que figure el número de orden de las mismas, fecha de emisión, importe, tipo de documento (recibo, factura, transferencia bancaria, domiciliación o tique de compra), proveedor, así como fecha de pago (fecha valor extracto bancario), en su caso.

Sólo se admitirán facturas emitidas entre el 16 de diciembre del ejercicio anterior hasta el 15 de diciembre del año en curso, siempre que estén debidamente cumplimentadas.

3) Las justificaciones correspondientes al personal fijo se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente.

4) Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del receptor, su N.I.F., el concepto por el que se retribuye y la retención co-

rrespondiente al I.R.P.F., así como los datos de la federación o asociación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31, apartado 3, de la Ley General de Subvenciones para la prestación de servicios. En todo caso, se computará el gasto bruto con la presentación de la factura y copia del abono del modelo tributario correspondiente.

5) No serán admitidos justificantes de gastos por atenciones sociales.

6) Los desplazamientos se justificarán mediante el billete correspondiente en el caso de que se efectúen en líneas regulares; cuando éstos se realicen en vehículo particular, deberá indicarse marca, modelo y matrícula del vehículo, datos personales de quien o quienes lo utilicen, lugar y distancia en kilómetros, valorándose a 0,16 euros el kilómetro. Siempre se especificará el motivo del viaje y se adjuntará copia de la convocatoria, curso, etc., que corresponda.

7) Cuando se justifiquen actividades que generen gastos de hospedaje y/o restauración deberán acompañarse las facturas correspondientes, siendo el importe máximo a subvencionar por persona y día 101 euros por ambos conceptos. Siempre se informará del motivo y se acompañará copia de convocatoria, programa, etc., que corresponda.

8) Las federaciones y asociaciones a las que se haya concedido subvención, deberán justificar sus respectivos gastos mediante facturas y justificantes emitidos a su nombre, no resultando posible que dicha justificación se realice por documento expedido a entidad distinta. En los supuestos de actuación de las delegaciones de las federaciones y asociaciones, los gastos que repercutan las delegaciones en aquéllas deberán estar soportados por los documentos justificativos de los mismos.

9) A los efectos del abono parcial del importe de la subvención, la entrega de justificantes deberá realizarse a lo largo de cada ejercicio, según vaya produciéndose el gasto y en todo caso, hasta el día 15 de diciembre del año de la correspondiente convocatoria.

10) En las subvenciones para gastos de inversión por realización de obras, el abono se efectuará, previa presentación de las certificaciones de obras, en proporción a la cuantía de la subvención, sin perjuicio de aportar el resto de la documentación exigida en esta base.

11) Los registros contables por los que vengán obligados por su normativa sectorial hasta la fecha de justificación.

12) La memoria explicativa de la actividad desarrollada a presentar en los tres meses siguientes al tér-

mino de la misma, por las federaciones y asociaciones beneficiarias, que se ajuste al contenido del anexo III. En caso de que no sea aportada por los beneficiarios se procederá al reintegro total de la subvención concedida.

Sexto.- La efectividad de la Resolución de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a la publicación de la presente Orden. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Octavo.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Resolución podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora (interés legal del dinero incrementado en el 25%) desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, con base en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de las posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones que pudieran derivarse en aplicación de lo dispuesto por el Título IV de la antes citada Ley.

Noveno.- Por los órganos competentes de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias se podrán realizar las actuaciones de control financiero de las subvenciones concedidas en los términos previstos en el Título III de la Ley General de Subvenciones y los artículos 35 y 48 del Decreto 28/1997, de marzo (B.O.C. nº 35, de 17 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, todo ello sin perjuicio de las facultades del órgano concedente de proceder a la revisión de sus actos en cumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, así como del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición la Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación, haciéndole saber que, el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado juzgue conveniente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- La Directora General de Consumo, Sinesia Medina Ramos.

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES GASTOS DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
1.- <i>Asoc. de Consumidores de Gran Canaria - "ACOGRAN".</i>	34.165,19	94%	3.423,43	95%
2.- <i>Asoc. de Consumidores y Usuarios - "ACU".</i>	10.100,00	100%	1.734,21	100%
3.- <i>Asoc. de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Zonas Comerciales de Canarias.</i>	18.423,12	100%	0,00	-
4.- <i>Asoc. Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - "ATLANTIDA".</i>	28.573,35	96,53%	0,00	-
5.- <i>Asoc. Insular Amas de Casa, Familia y Consumo - "AYEL".</i>	9.044,70	100%	2.060,31	90,73%

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES GASTOS DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
6.- <i>Asoc. Sociedad Cooperativa de Consumidores de Lanzarote - "COCELAN"</i> .	27.667,55	74,14%	1.562,78	80%
7.- <i>Asoc. de Consumidores de Canarias - "CONCA"</i> .	34.030,47	97,79%	3.409,94	98,45%
8.- <i>Asociación de Amas de Casa, Familia, Consumidores y Usuarios Montserrat Los Sauces.</i>	2.000,00	100%	1.908,86	76,35%
10.- <i>Asociación de Consumidores y Usuarios "PANIS"</i> .	6.000,00	80%	2.293,06	100%
11.- <i>Asoc. Provincial de Amas de Casa y Consumo - "TAGOROR"</i>	21.536,25	95,91%	850,90	100%
12.- <i>Asoc. Unión de Consumidores Las Palmas - "UCONPA"</i> .	35.453,37	94%	3.552,51	95,00%
Total	226.994		20.796	

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.- Asociación de Amas de Casa y Familia Fátima Las Manchas.

Causa de desestimación: base primera, punto 3, apartado a) de la convocatoria: la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

2.- Unión de Consumidores Las Palmas-"U.C.E. LAS PALMAS".

Causa de desestimación: base primera, punto 3, apartado a) de la convocatoria: la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre. Servicios Postales, que desarrolla el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, en su artículo 31, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 31.- Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se

quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo en este artículo, se considerarán debidamente Común, y en su normativa de desarrollo.

3.- Asociación de Amas de Casa y Familia "La Senda de Fuencaliente".

Causa de desestimación: base primera, punto 3, apartado a) de la convocatoria: la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre. Servicios Postales, que desarrolla el Re-

glamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, en su artículo 31, expresado anteriormente y base séptima-Lugar y plazo de presentación de la solicitudes: “Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la base sexta, se presentarán en las dependencias de la Dirección General de Consumo, en Las Palmas de Gran Canaria,

Edificio de Servicios Múltiples III, 1ª planta, calle León y Castillo, 200, o en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, 8ª planta, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña Con Documento Nacional de Identidad comparece en nombre y representación de la Asociación/Fundación con Código de identificación Fiscal nº domiciliada a efectos de notificaciones en en Interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones a Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocada por orden de 27 de abril de 2007,

EXPONE

Que habiéndose concedido por Resolución nº de de de 2007 una subvención por importe de euros para gastos corriente y por importe euros para gastos de inversión como financiación del porcentaje del y sobre la inversión aprobada

DECLARA

Que de acuerdo con la Resolución nº de de de 2007 por la que se estima su solicitud, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada Resolución, comprometiéndose a cumplirlas en los términos y en los plazos fijados en las misma, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

2021 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director, por la que se procede a la rectificación de la Resolución nº 07-35/4130, de 17 de octubre de 2007, del mismo órgano, que concede distintas subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de Gran Canaria, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias.

Examinada la documentación obrante en los expedientes administrativos abiertos en la sede del Servicio Ca-

nario de Empleo con ocasión de las citadas concesiones de subvención, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 26.6.07), se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, todo ello al amparo de las bases reguladoras establecidas en la Orden del Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 2.11.98).

Segundo.- Evacuados los trámites procedimentales previos exigidos por la normativa aplicable en materia de régimen de concesión de este tipo de subvenciones, se procede al dictado de la Resolución nº 07-35/4130, de fecha 17 de octubre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 7 de noviembre de 2007, resolviéndose la concesión de la subvenciones a favor de las Entidades relacionadas en su anexo II "Solicitudes presentadas y concedidas, ordenadas por puntuación obtenida".

Asimismo en el citado anexo consta, entre otra información de interés, el número de trabajadores subvencionados por categoría profesional, y el tipo de jornada laboral que ostenta cada uno.

Tercero.- Respecto de la presente Resolución, consta la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 8 de octubre de 2007.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinado el contenido de la Resolución de concesión nº 07-35/4130, resulta la existencia de un triple error de hecho en la información contenida en su precitado anexo II, y más concretamente, en determinados datos cualitativos y cuantitativos relacionados en las columnas "Tipo de jornada" y "Número de trabajadores", pertenecientes a los proyectos identificados con los números de expediente 3501607CB05 y 3501607CB06 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Segundo.- El artículo 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de proceder a la rectificación, en cualquier momento, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Tercero.- El órgano competente para dictar la presente Resolución de rectificación de errores, es el Director del Servicio Canario de Empleo, por ser el órgano administrativo que dictó el acto objeto de la misma, de conformidad con el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En aplicación de los citados antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 07-35/4130

de fecha 17 de octubre de 2007, citada, de la forma que a continuación se expone:

1) En el Proyecto perteneciente al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación denominado "Impulso del sistema de promoción de empleo en Las Palmas de Gran Canaria", identificado con el número de expediente 3501607CB05, y más concretamente, en la columna referente al tipo de jornada que consta para los 8 Auxiliares Administrativos (empleado administrativo en general)", donde dice "Parcial 80%", debe decir "Completa".

2) En el Proyecto perteneciente al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación denominado "Plan de mejora de los jardines de los barrios", identificado con el número de expediente 3501607CB06, y más concretamente, en la columna que hace referencia al número de trabajadores pertenecientes a la categoría "Oficial (Carpintero en general)", donde dice 3, debe decir 1.

3) En el Proyecto perteneciente al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación denominado "Plan de mejora de los jardines de los barrios", identificado con el número de expediente 3501607CB06, y más concretamente, en la columna que hace referencia al número de trabajadores pertenecientes a la categoría "Oficial (Soldador de estructuras metálicas pesadas)", donde dice 1, debe decir 3.

Segundo.- Llevadas a cabo tales rectificaciones, los datos e información pertenecientes a los dos Proyectos citados, quedaría de la forma que se consigna en el anexo I adjunto a la presente Resolución.

Tercero.- Asimismo, operadas las citadas rectificaciones, el resto de la Resolución citada seguirá siendo válida en todos sus extremos.

Cuarto.- Ordenar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, citada, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de establecer otros medios de comunicación complementarios, que aseguren el conocimiento de la misma por parte de las Entidades afectadas.

Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Denominación del proyecto global	Importe concedido	Puntuación obtenida	Nº de trabaj. total	Duración (meses)	Categoría profesional	Grupo cotización	Nº trabaj. por cat.prof.	Jornada
3501607/2506	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	PLAN DE MEJORA DE LOS JARDINES DE LOS BARRIOS	499.501,77	37	46	6	PREVENICIONISTA (INGENIERO TECNICO EN CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL)	2	1	PARCIAL (80%)
							6	ENCARGADO DE OBRA (ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACION) (ENCARGADO DE OBRA CIVIL)	4	1	PARCIAL (80%)
							6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL)	7	1	PARCIAL (80%)
							6	OFICIAL (ALBANIL)	8	4	PARCIAL (80%)
							6	OFICIAL (FONTANERO)	8	4	PARCIAL (80%)
							6	OFICIAL (CARPINTERO, EN GENERAL)	8	1	PARCIAL (80%)
							6	OFICIAL (SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS PESADAS)	8	3	PARCIAL (80%)
							6	OPERARIO (PEON DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL)	10	31	PARCIAL (80%)
3501607/2605	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	IMPULSO DEL SISTEMA DE PROMOCION DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	327.514,32	31	21	6	LICENCIADO EN EMPRESARIALES (TGS EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION EMPRESARIAL, EN GENERAL)	1	1	PARCIAL (80%)
							6	PSICOLOGO	1	1	PARCIAL (80%)
							6	LICENCIADO EN DERECHO (ABOGADO, EN GENERAL)	1	2	PARCIAL (80%)
							6	EDUCADOR SOCIAL	2	2	PARCIAL (80%)
							6	RELACIONES LABORALES (GRADUADO SOCIAL)	2	1	PARCIAL (80%)
							6	PREVENICIONISTA (INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS)	2	1	PARCIAL (80%)
							6	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES (TGM EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS)	2	4	PARCIAL (80%)
							6	CONDUCTOR (CONDUCTOR DE FURGONETA HASTA 3,5 T)	8	1	PARCIAL (80%)
							6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL)	7	8	COMPLETA

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4823 *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fitosanitarios para la lucha contra las plagas provocadas por *Tecia solanivora povolny* y *Cosmopolites sordidus germar*, mediante concurso, procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Agricultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 7/07 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de productos fitosanitarios para la lucha contra las plagas provocadas por *Tecia solanivora povolny* y *Cosmopolites sordidus germar*.

c) Lotes: lote I: 20.000,00 y lote II: 50.000,00.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 169, de 23 de agosto de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta mil (70.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2007.

b) Contratistas: Canaria de Biología Aplicada, S.L. (CANBIO) lote I y Sanidad Agrícola Econex, S.L. lote II.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: veinte mil (20.000,00) euros lote I y cincuenta mil (50.000,00) euros lote II.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2007.- El Director General de Agricultura, Domingo Antonio Bueno Marrero.

4824 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje de los tres stands institucionales del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la Feria Alimentaria 2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 2-08-DSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto del contrato: realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje de los tres stands institucionales del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la Feria Alimentaria 2008.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Barcelona.

d) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia que se extenderá desde el día siguiente al de su formalización hasta la conclusión de las tareas de desmontaje de los stands o, en su todo caso, hasta el día 31 de marzo de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de cien mil (100.000,00) euros, impuestos incluidos.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos mil (2.000,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área Jurídico-Administrativa del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475457, fax (922) 476739.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no procede.

b) Solvencia: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13).

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Igualmente las ofertas podrán presentarse mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922) 476739, télex o telegrama, la remisión de la proposición, pudiendo realizarse, también, dicha comunicación por correo electrónico (icca@gobiernodecanarias.org), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de todos los requisitos reseñados no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Viceconsejería de Agricultura y Ganadería-Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 3ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos y Telégrafos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán disponibles, además de en las dependencias del Instituto

Canario de Calidad Agroalimentaria antes señaladas, en internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4825 ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, relativo a la convocatoria de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de menores en ejecución de medidas judiciales, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda anuncia la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de menores en ejecución de medidas judiciales.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 07-SE A-097.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de un servicio de seguridad y vigilancia en los centros de menores en ejecución de medidas judiciales, con el fin de mantener el control, vigilancia y seguridad en los mismos, al objeto de favorecer unas condiciones que permitan desarrollar el programa educativo y reinserción de los menores, que se presta en los distintos centros de internamiento; dando, de esta manera, cumplimiento al fin público para el que han sido concebidos los centros de menores destinados para la ejecución de medidas judiciales.

b) División por lotes y número:

Lote I. Complejo Valle-Tabares.
Lote II. Centro Hierbabuena.
Lote III. Centro La Montañeta.

Lote IV. Centro Firgas.

Lote V. Centro Gáldar.

c) Lugar de ejecución: Centros de Menores en ejecución de medidas judiciales, indicados en el punto anterior 2.b).

d) Plazo de ejecución (meses): tendrá un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 4.037.565,60 euros.

Lote I. Complejo Valle-Tabares: 1.670.716,80 euros.

Lote II. Centro Hierbabuena: 278.452,80 euros.

Lote III. Centro La Montañeta: 974.584,80 euros.

Lote IV. Centro Firgas: 139.226,40 euros.

Lote V. Centro Gáldar: 974.584,80 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carilo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3ª y calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 477045.

e) Telefax: (922) 477227.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 13,00 horas del

decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: la establecida en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

No obstante, si el último día fuese sábado, domingo, festivo o el 24 ó 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1º) Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta; calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten de acuerdo a la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de que se remitan proposiciones por correo o mensajería conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego, la apertura de las mismas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a su entrada en registro, no obstante transcurridos diez días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería. Si el día de la apertura de las proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente hábil. La Mesa de Contratación calificará en primer lugar la documentación presentada en el sobre nº 1 y si observase defectos materiales concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane una vez calificada la documentación del sobre nº 1, y en su caso, transcurrido el plazo para las subsanaciones, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2.

e) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, conforme a la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2007.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Rojas de León.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

4826 ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de reactivos y fungibles y equipo coagulómetro en cesión de uso para el Servicio de Hematología del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-253/07).

La Gerencia del Consortio Sanitario de Tenerife, con fecha 22 de noviembre de 2007, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de reactivos y fungibles y equipo coagulómetro en cesión de uso para el Servicio de Hematología del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-253/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos once mil (211.000,00) euros, por el período de ejecución del contrato.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de treinta y seis (36) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/los adjudicatario/s.

La Laguna, a 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

4827 ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, por el que se hace público el concurso abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de prótesis y expansores mamarios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-285/07).

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 22 de noviembre de 2007, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de prótesis y expansores mamarios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-285/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil ciento ochenta y cuatro (127.184,00) euros, por el período de ejecución del contrato.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

4828 *Secretaría General.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones, especí-*

ficas y nominadas, concedidas de forma directa por los órganos de la Presidencia del Gobierno en el tercer trimestre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias [artículos 17.4, 22.3 y 24.b)], así como en los Decretos 52/2001, de 19 de febrero y 49/2003, de 30 de abril, por los que respectivamente se regulan las ayudas y subvenciones a los canarios y entidades canarias en el exterior y a los proyectos de cooperación al desarrollo y prestaciones humanitarias, en los anexos adjuntos al presente anuncio, se hacen públicas las relaciones de subvenciones y ayudas, específicas y nominadas, concedidas durante el tercer trimestre de 2007 por los órganos competentes de la Presidencia del Gobierno.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

ANEXO I

ÓRGANO CONCEDENTE: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Asociación Juvenil Bentejui Santa María Goretti.	Gastos de imprenta derivados de la realización de actividades.	1.500,00
Casa Galicia.	Gastos para la compañía benéfica de Navidad de 2007 (alimentos y juguetes).	3.000,00
Hogar de la Tercera Edad y Pensionistas.	Gastos para la compra de material fungible para el mantenimiento, seguros y transporte de los alimentos	955,30
A.V. Los Llanos de San Gregorio.	Gastos para viaje cultural.	1.500,00
Asociación Patronato Cultural y de Festejos La Data.	Gastos derivados de la realización de actividades infantiles.	1.669,50
ACEPA. Asociación Canaria de Empresarios de Producción Audiovisual.	Gastos derivados del pago de la cuota de FAPAE.	11.500,00
Asociación de Vecinos y Simpatizantes San Patricio del Barrio de Transmontaña.	Gastos para la adquisición de mobiliario y equipamiento.	1.500,00
ASOLCAN. Acción Solidaria Canaria.	Gastos derivados de la adquisición de material de obra.	6.000,00
Asociación de Discapacitados Asfadal	Gastos para la adquisición de material inventariable (equipamiento para taller audiovisual y silla de ruedas).	2.000,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
AVAGAM. A.V. Amigos del Gamonal.	Gastos para la compra de material inventariable.	2.000,00
Asociación COMSPI.	Gastos derivados de la compra de material inventariable (banco sueco).	2.000,00
Federación de AA.VV. Horgazales.	Gastos derivados de la adquisición de material inventariable.	3.000,00
A.V. Iguamira.	Gastos originados por la compra de material de obra para reparar el local.	4.000,00
AHMA. Asociación por la Memoria Histórica de Arucas.	Gastos derivados de la compra de material inventariable (portátil y proyector).	2.000,00
Asociación de Pensionistas Francisco Medina Samper.	Gastos derivados de la adquisición de un equipo audiovisual completo (televisor, DVD y cadena HI-FI).	2.000,00
A.V. Tinamar.	Gastos para la adquisición de ordenadores, un proyector y mobiliario.	2.000,00
A.V. Barrios Reunidos de Trujillo.	Gastos para la compra de materiales para mejora del escenario.	1.150,00
Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias (CESICA).	Gastos derivados de la compra de material inventariable (compra de ordenadores).	2.500,00
A.V. Santa María Goretti.	Gastos para la celebración del 35 Aniversario de entronización de la Virgen (servicios de sonido e iluminación).	3.000,00
Asociación Los Dos Hermanos.	Gastos derivados del alquiler del local social año 2006.	3.000,00
Asociación Trisómicos 21.	Gastos generales (alquiler del local).	3.000,00
Asociación de Mayores El Apio.	Gastos correspondientes al alquiler del local social del año 2006.	3.000,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Asociación Tercera Edad El Boquerón.	Gastos generales (alquiler del local).	3.000,00
Federación de AA. de Discapacitados Físicos de Las Palmas COCEMFE.	Gastos generales y de representación.	3.000,00
A.V. COVIBAT.	Gastos generales y actividades.	2.000,00
Peña Atlético de Las Palmas.	Gastos para actividades culturales (excursiones).	1.500,00
A.V. Las Olas.	Gastos para una actividad cultural (desplazamiento a La Palma para un hermanamiento).	1.500,00
A. V. Los Rodeos.	Gastos para la celebración de actividades (pago del monitor).	2.000,00
A.V. Matosal.	Gastos derivados de la realización de actividades culturales y recreativas.	2.000,00
Ayuntamiento de Santa María de Guía.	Gastos derivados de la realización de las fiestas en honor a la Virgen de Guía (confección y elaboración de carrozas).	6.000,00
A.V. Pedacillos del Suculum.	Sufragar los honorarios del arquitecto que realizó el proyecto de acondicionamiento interior y mobiliario de la ermita San José de Suculum.	2.100,00
Asociación de Mujeres HERTE.	Gastos para un viaje El Hierro el día de la Virgen de Los Reyes y preparación del acto de hermanamiento Frontera-El Hierro.	2.000,00
Asociación Cultural Raíz del Pueblo.	Gastos para la compra de material inventariable (equipo digital multifunción, mesa...).	3.150,00
Ayuntamiento de Tuineje.	Gastos derivados de la compra de relojes Breitling para la entrega del primer premio Presidente de Gobierno de Canarias en el Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal.	12.000,00

ANEXO II
ÓRGANO CONCEDENTE: EL COMISIONADO DE ACCIÓN EXTERIOR

Subvenciones Específicas

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Sociedad Islas Canarias	Gastos originados por el funcionamiento del centro de día en el año 2006	18.500,00
Sociedad Islas Canarias	Adquisición de medicamentos para los consultorios médicos	8.000,00
Fundación San Sebastián Amigos de Adeje	Adquisición de medicamentos para los consultorios médicos	10.000,00
Asociación Canaria de Cuba Leonor Pérez Cabrera	Adquisición de medicamentos para los consultorios médicos	10.000,00
Fundación Garajonay	Adquisición de medicamentos para los consultorios médicos	20.000,00
Fundación Canaria Nuestra Señora de Las Nieves	Adquisición de diverso mobiliario para la Casa de acogida "Nuestra Señora de Las Nieves" de Cagua	11.634,00
Fundación canaria para la cooperación y el desarrollo.	Adquisición de un camión cuba para el transporte de agua potable a los barrios periféricos de la Ciudad de Nua-dibú	113.210,00
Fundación universitaria de Las Palmas.	Primer Master en Asesoría Fiscal e Inversiones Internacionales a la Fundación Universitaria de Las Palmas	22.500,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Asociación Club Rotarios ciudad de Arucas.	Programa humanitario de ayuda médica pueblo Mauritano	16.000,00
Fundación Vitalia	“Campus de excelencia 2007”	30.000,00
Fundación Bravo Murillo (Escoex)	“Curso en dirección de comercio internacional y marketing para estudiantes extranjeros procedentes de África”	100.750,00
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas	“Programa de formación y capacitación de técnicos de Instituciones Canarias en captación de inversiones extranjeras y dinamización internacional de la economía	12.000,00
Fundación Maspalomas.	La XVI edición de la Universidad de Verano de Maspalomas	20.000,00
ONG Lanzarote Help	Implantación de telemedicina en Cabo Verde	145.990,00

Subvención nominada

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Fundación España Salud	Financiación Plan de Salud a determinados canarios residentes en Venezuela	800.000,00

Ayudas específicas

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Letizia León Forgione (Venezuela)	Ayuda humanitaria	1.700,00
Carmen Delia Cruz Tome (Venezuela)	Ayuda humanitaria	400,00
Rodríguez Rodríguez (De Mendez), María de Los Angeles (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Fernández Cruz (De Matos), Juana Rosa (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Batista Martín (De López), Nidia	Ayuda humanitaria	500,00
Alonso Alonso, María del Carmen (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Afonso González, Manuel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Machín Díaz, Teófila (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez Pérez (De Dubois), Herminia (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Domínguez Fuentes, María Candalaria (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Figuroa González, Natividad de la Luz (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
De León Rodríguez, Francisco	Ayuda humanitaria	500,00
Martín Linares (De Tabares), Dolores de la Luz (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Tabares Benazco, Francisco (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Rosquete Delgado, Juana Avelina (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Machín Hernández, José (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Quintero Padrón, José (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
García Perdomo, Luis Miguel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Santos, Antonio (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Dorta, Angel Nicolás (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Triana Curbelo (De González), Rosario (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Rodríguez Martín, Irene (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez García, Manuel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
González Sánchez, Gregoria María (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Machín Pérez, José (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Arteaga Darías (De Viera), Dolores (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Arteaga Darías (De Marichal) María Violeta (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Cabrera Fajardo, Eugenio (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Cordovez Pérez, Pablo Angel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Alvarez Rivero, Africa Carmen (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández García (De Cordovez), Luz Marina (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Rodríguez Rodríguez, José Antonio (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Fernández Domínguez, Domingo (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Flores Flores, Manuel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Fortes González, Melitón (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez Rodríguez, (De Fortes) Onelia (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez Hernández, Amilcar (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Concepción Concepción, Julia (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Rodríguez Alvarez, Nieves (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
López Hernández, Emma Rosa (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Hernández, Juana Nieves (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Domínguez, Eudelio (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
García González (De Hernández), María Rosario (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Perestelo, Luis Valcev (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Bolaños Cabrera, Roque María (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández Medina, Concepción (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Rodríguez Rodríguez, Manuel (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Fernández Rodríguez de Bravo, Encarnación(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez Meza, Beatriz(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Martín Hernández, José Joaquín(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Díaz Díaz, Cipriano(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Luis García (De Abreu), Candelaria(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Acosta Caceres, Lucio(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Clemente Clemente, José (Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Herrera Herrera (De Núñez), Candelaria(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Fernández (De Bartolomé) Pérez(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
López Ramos de Acosta, Celedonia(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Pérez Medina, José Manuel(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Hernández González, Jorge(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
De León Vargas (De García), Ene-dina Consorcia(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Cáceres Cáceres(De garcía) Tita(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
González Peña, Juana Jesús de San Antonio(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00
Rodríguez Rodríguez, Higini(Venezuela)	Ayuda humanitaria	500,00

Consejería de Economía y Hacienda

4829 Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 27 de noviembre de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Directora, que procede a encomendar a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al siguiente instrumento de formalización de encomienda:

“Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Directora del Instituto Canario de Estadística, por la que se procede a encomendar a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

Visto el informe-propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística, sobre la necesidad de encomendar la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

Resultando.- Que, con fecha 13 de julio de 2007, se suscribió Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

Resultando.- Que con fecha 16 de octubre de 2007, el Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística emite informe-propuesta sobre la necesidad de proceder a encomendar la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

Considerando.- Que la estipulación segunda del citado Convenio Marco dispone que el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) podrá encomendar a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal,

la realización de todas o algunas de las siguientes actuaciones:

- Trabajos de campo y obtención directa de información.
- Apoyo y asesoramiento técnico especializado para la elaboración de informes, estudios, interpretación y obtención de conclusiones.
- Orientación y asesoramiento para el diseño y preparación de estudios vinculados al sector primario de manera directa o indirecta.
- Servicios tecnológicos y desarrollo de aplicaciones informáticas de utilidad para la ejecución de las actividades del ISTAC.

Considerando.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del mencionado Convenio Marco las encomiendas se formalizarán mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), precedida de los trámites preceptivos establecidos en la normativa que sea de aplicación. En la Resolución de encomienda se recogerán, entre otros, los siguientes extremos:

- La naturaleza de las actividades o tareas objeto de la encomienda.
- El importe total de los trabajos (costes de ejecución de la actuación, impuestos que legalmente correspondan, más el porcentaje aplicable sobre la suma de los dos conceptos anteriores correspondiente a los gastos generales de gestión) y, en su caso, su distribución entre las diferentes unidades del mismo.
- La cuantía del crédito previsto para llevarlas a cabo.
- La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán.
- El plazo de ejecución de las actividades o tareas encomendadas.
- La forma de pago, conforme a lo establecido en este Convenio.
- La designación de un director del trabajo para la interrelación con Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

Considerando.- Que mediante Orden de 25 de octubre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, se acuerda prorrogar para la anualidad 2008, el Convenio Marco citado anteriormente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de las facultades que se me otorgan en el Acuerdo Marco de referencia,

RESUELVO:

Primero.- Encomendar a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal la realización de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística, que se ejecutará de conformidad con las prescripciones técnicas que figuran en anexo a la presente Resolución.

Segundo.- El importe total de los trabajos encomendados asciende a doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (246.564,00) euros, consignándose a tal efecto dicha cantidad en la partida presupuestaria 07.10.551A.640.99 OTROS, proyecto de inversión 95610401 "OPERACIONES ESTADÍSTICAS".

Tercero.- La encomienda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. Dicha vigencia estará condicionada a la prórroga del Convenio Marco suscrito con fecha 13 de julio de 2007 para el ejercicio 2009.

Cuarto.- El pago de las tareas encomendadas se realizará conforme a lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, contra factura expedida por la empresa encomendataria tras la validación y aceptación por parte del ISTAC la entrega de la memoria final técnica de las tareas realizadas prevista en el apartado 2.2.3 de las prescripciones técnicas anexas a la presente Resolución.

Quinto.- Para la interrelación con Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal se designa a Alberto González Yanes.

Sexto.- La notificación de la presente Resolución de encomienda a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal supondrá para ésta la orden para iniciar las actividades comprendidas en la misma y vendrá obligada a su ejecución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.- La Directora, Esther del Toro Cáceres.

ANEXO

Prescripciones técnicas que rigen la encomienda formulada a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, para la reali-

zación de labores de consultoría y asistencia técnica a determinadas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- 2.1. Especificaciones técnicas
- 2.2. Organización, seguimiento y control de los trabajos
 - 2.2.1. Organización de las tareas
 - 2.2.2. Dirección y equipo de trabajo
 - 2.2.3. Seguimiento de las tareas
 - 2.2.4. Inspección y control de calidad
 - 2.2.5. Plazo de ejecución y período de garantía
- 2.3. Documentación y material usado en las tareas encomendadas
- 2.4. Salvaguarda del secreto estadístico y confidencialidad de los datos

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

El objeto de la presente encomienda es la consultoría y asistencia técnica consistente en el análisis y tratamiento de diversas operaciones estadísticas adscritas al Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Canario de Estadística.

El personal de Gestión del Medio Rural de Canarias prestará apoyo en la supervisión de trabajos de campo, análisis de resultados, elaboración de informes y estudios técnicos y otras tareas de carácter técnico, referidas al papel del sector primario y comercio en estadísticas laborales, turísticas y de cuentas económicas.

Con ello, el conjunto de operaciones estadísticas para las que se precisan labores de consultoría y asistencia técnica son las que a continuación se enumeran: Encuesta de Gasto Turístico, Encuesta de Gasto Turístico en La Gomera y El Hierro, Encuesta de Satisfacción y Gasto a los Usuarios de los Campos de Golf, Estadística de Pasajeros procedentes de Aeropuertos Nacionales, Encuesta de Alojamiento en Establecimientos Hoteleros, Encuesta de Alojamiento en Establecimientos Extrahoteleros, Encuesta de Población Activa, Encuesta de Coyuntura Laboral, Encuesta Trimestral de Costes Laborales, Encuesta de Estructura Salarial, Estadística de Apertura de Centros de Trabajo, Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social, Estadística de Empresas de Trabajo Temporal, Estadística de Cooperativas Constituidas, Estadística de Sociedades Laborales Constituidas, Estadística de Autorizaciones de Trabajo a Extranjeros, Estadística de Trabajadores Extranjeros afiliados a la Seguridad Social, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Estadística de Asuntos Judiciales Sociales, Estadística de Fondo de Garantía Salarial, Estadística de Pensiones Contributivas a la Seguridad Social, Estadística de Prestaciones por

Desempleo, Estadística de Prestaciones No Contributivas, Estadística de Huelgas, Estadística de Regulación de Empleo, Estadística de Indicadores Salariales Complementarios, Estadística de Apoyo a la Creación de Empleo, Estadística de Accidentes de Trabajo, Estadística de Enfermedades Profesionales, Estadística de Mercado Laboral y Pensiones en Fuentes Tributarias, Estadística de Empleo Registrado, Estadística de Movimiento Laboral Registrado, Estadística de Afiliación a la Seguridad Social, Estadística de Extranjeros Afiliados a la Seguridad Social, Estadística de Autorizaciones de Trabajo a Extranjeros, Contabilidad Regional, Cuentas Satélites, Matriz de Contabilidad Social, Indicador Municipal de Renta de los Hogares, Estimación del VAB a Nivel Municipal.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

2.1. Especificaciones técnicas.

La mencionada consultoría y asistencia se ejecutará con estricta sujeción a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- Apoyo técnico a los trabajos de recogida, codificación, grabación y depuración de los datos de las operaciones estadísticas.

- Estudios y análisis de operaciones estadísticas y registros administrativos para su integración y uso en los objetivos trazados por el ISTAC.

- Programación de lecturas de ficheros de microdatos y macrodatos en los sistemas que se determinen por el ISTAC.

- Programación de las variables necesarias para abordar los objetivos trazados en el ISTAC.

- Programación de las tabulaciones necesarias para abordar los objetivos trazados en el ISTAC.

- Tareas de mantenimiento de las programaciones citadas.

- Análisis de los resultados obtenidos en los procesos de tabulación.

2.2. Organización, seguimiento y control de los trabajos.

2.2.1. Organización del trabajo.

El Instituto Canario de Estadística proporcionará a la empresa encomendaria, con antelación suficiente, la planificación de los trabajos encomendados.

Para la realización de las tareas encomendadas, el ISTAC entregará a la empresa encomendaria el material y la documentación necesaria. Asimismo, el

ISTAC permitirá a la empresa encomendaria el uso de los sistemas y aplicaciones informáticas que considere oportunos.

2.2.2. Dirección y equipo de trabajo.

Corresponderá al Instituto Canario de Estadística la dirección de las actividades técnicas encomendadas. Dichas actividades se ejecutarán por la empresa encomendaria en los locales que indique el Instituto Canario de Estadística y para el desarrollo de las mismas el Instituto Canario de Estadística podrá aportar los equipos informáticos, licencias de productos software y demás elementos necesarios.

El equipo de trabajo estará integrado por personal de la empresa encomendaria y personal del Instituto Canario de Estadística. Ambas organizaciones designarán las personas que mejor se adecuen a los perfiles especificados por el esquema de trabajo elaborado conjuntamente por ambas partes.

El Instituto Canario de Estadística podrá solicitar la sustitución de aquellas personas o grupos de trabajo que técnicamente no demuestren el adecuado nivel de conocimiento y productividad requerido.

2.2.3. Seguimiento de las tareas encomendadas.

Antes de iniciar cada una de las actividades objeto de encomienda, en los locales del ISTAC y en las fechas que se determinen, se celebrarán reuniones informativas con los responsables de los trabajos de la empresa encomendaria, con el objeto de comunicarles los aspectos concernientes a los objetivos y procedimientos de trabajo, y resolver cuantas dudas y consultas consideren conveniente formular.

El seguimiento y control de las tareas se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento permanente de la evolución de las actividades a desarrollar por parte de los Jefes de Operación designados por el Instituto Canario de Estadística.

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con al menos periodicidad quincenal, por parte de los Jefes de Operación y resto del personal técnico que se considere oportuno para cada una de ellas.

Durante la ejecución de las tareas objeto de la encomienda, la empresa encomendaria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Instituto Canario de Estadística a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno co-

nocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las actividades, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En particular la empresa encomendaria deberá informar al Instituto Canario de Estadística sobre el desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas a través de los siguientes medios:

- La empresa encomendaria a la finalización de la encomienda entregará una memoria final técnica de las tareas realizadas.
- El ISTAC solicitará al equipo técnico cuantos informes considere necesarios sobre la marcha de las tareas objeto de la encomienda, el cumplimiento de plazos y procedimientos de verificación, así como la información que éste le requiera de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca para cada operación estadística.

2.2.4. Inspección y control de calidad del trabajo.

El ISTAC podrá establecer los controles de calidad que considere oportunos a lo largo del proceso de ejecución de las tareas objeto de encomienda.

El ISTAC podrá llevar a cabo las tareas de inspección que considere convenientes, en particular podrá tener presencia física en los locales de la empresa encomendaria.

En caso de detectarse tareas incorrectamente realizadas, el ISTAC advertirá a la empresa encomendaria y, en caso de reiteración, podrá solicitar la sustitución del personal afectado. Además también se podrá solicitar la corrección de los errores detectados.

2.2.5. Plazo de ejecución.

La encomienda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.3. Documentación y material usado en los trabajos encomendados.

Todo el material que se use en los trabajos encomendados deberá respetar las normas de identidad corporativa regulada por la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica y las aplicaciones relativas a la señalización de edificios públicos, vestuario y vehículos, dictada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad. Asimismo en todo el material o documentación no debe figurar

el logotipo de la empresa encomendaria ni cualquier otra figura o texto que haga mención a ella.

A la finalización de la encomienda, la empresa encomendaria devolverá al Instituto Canario de Estadística todos los datos y la documentación utilizada, la sobrante y la que se genere durante el proceso.

2.4. Salvaguarda del secreto estadístico y confidencialidad de los datos.

La empresa encomendaria y todas las personas vinculadas a esta encomienda estarán sujetas al secreto estadístico, de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Toda la información y documentación que el ISTAC entregue a la empresa encomendaria, así como la que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de la presente encomienda, está protegida por el Secreto Estadístico estipulado en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias y no podrá ser utilizada ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La no preservación del Secreto Estadístico sería causa de aplicación de lo establecido en la citada ley.

La empresa encomendaria, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberá comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el Secreto Estadístico según documento que será entregado al inicio de las tareas encomendadas -y que para el caso de personas físicas se debe acompañar de fotocopia del D.N.I.- devolviendo al ISTAC, a la finalización de la encomienda, toda la documentación utilizada, la sobrante y la que se genere durante el proceso, así como a la destrucción, en condiciones que aseguren la preservación del secreto estadístico, de cualquier soporte informático o borrado de ficheros que contengan información.

La empresa encomendaria deberá entregar, antes de iniciar los trabajos de recogida, una relación con los N.I.F., nombres, apellidos, dirección postal, número de teléfono y funciones del puesto de trabajo de todas las personas relacionadas con los trabajos encomendados. Además, si durante el proceso de ejecución fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa encomendaria entregará una nueva relación y la documentación en un plazo máximo de 2 días desde que sucediere ese hecho, y en el primer caso el documento de salvaguarda del Secreto Estadístico firmado por el interesado.

La empresa encomendaria se compromete a informar a todo el personal que participe en las ac-

tividades desarrolladas en el marco de la presente encomienda de la necesidad de respetar la normativa vigente, tanto en relación con el secreto estadístico como con respecto a la protección de datos personales. En particular, se compromete a darles a conocer la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa encomendataria se compromete expresamente a no utilizar la información proporcionada por el Instituto Canario de Estadística para cualquier uso distinto al previsto en la presente encomienda y a destruirla, si no fuera necesaria para el Instituto Canario de Estadística, una vez finalizada la encomienda.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4830 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2007, por el que se notifica la Resolución de 11 de octubre de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 287/07TF a D. Ramón Siberio Muñoz.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Ramón Siberio Muñoz, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de 11 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 287/07TF.

DENUNCIADO: D. Ramón Siberio Muñoz.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución de fecha 11 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 287/07TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. Ramón Siberio Muñoz, con D.N.I. nº 78.708.067-C y la Propuesta de Resolución, conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 30 de marzo de 2007, D. Ramón Siberio Muñoz, con D.N.I. 78.708.067-C, practicó la pesca deportiva con caña en la Playa de Valleseco, sin llevar consigo la preceptiva licencia acompañada de documento acreditativo de la identidad.

Consultados los archivos de la Secretaría Territorial de Pesca el denunciado se encuentra en posesión de la licencia de 3ª clase, en vigor hasta el 18 de agosto de 2008.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- El día 13 de septiembre de 2007 se dicta Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera, que se notifica al denunciado mediante correo certificado. Transcurrido el plazo de diez días desde la notificación, el mismo no ha realizado alegaciones, ni ha aportado otros documentos al expediente.

Cuarto.- El día 11 de octubre de 2007 el Instructor formula Propuesta de Resolución y propone imponer a tenor de las circunstancias que concurren en el presente expediente, el apercibimiento al denunciado, por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 32.2 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: "El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- El Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca

de Canarias, establece en su artículo 32.2 que: “La licencia de pesca marítima de recreo es un documento administrativo de carácter personal e intransferible, que habilita a su titular para el ejercicio, siendo necesario para su validez y eficacia que se acompañe del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad del poseedor”.

IV.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin llevar consigo la preceptiva licencia acompañada del documento acreditativo de la identidad constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y será calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.b) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se considerarán infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio de la actividad pesquera o marisquera sin llevar consigo la preceptiva licencia acompañada de documento acreditativo de la identidad”.

V.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin llevar consigo la preceptiva licencia acompañada del documento acreditativo de la identidad es constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Ramón Siberio Muñoz, como sanción a tenor de las circunstancias que concurren en el expediente, el apercibimiento, por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción pesquera al haber vulnerado lo previsto en el artículo 32.2 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, e informar detalladamente de la normativa vigente que rige la práctica de la pesca deportiva en el Archipiélago Canario, para lo que se adjunta a la presente Resolución fotocopia de la normativa mencionada.

Se le informa de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

4831 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se notifica la Resolución de 10 de octubre de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 302/07TF a D. Óliver Cabrera Toledo.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Óliver Cabrera Toledo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 302/07TF.

DENUNCIADO: D. Óliver Cabrera Toledo.

AYUNTAMIENTO: Frontera.

ASUNTO: Resolución de fecha 10 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 302/07TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. Óliver Cabrera Toledo, con D.N.I. nº 43.829.473-Y y la Propuesta de Resolución, conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 2 de abril de 2007, lunes, D. Óliver Cabrera Toledo, con D.N.I. nº 43.829.473-Y, se encontraba mariscando en la Bahía La Hoya y realizó capturas de 15 kilos, aproximadamente, de lapas.

En el acta de denuncia se hace constar que se le había advertido en varias ocasiones sobre sus derechos y obligaciones.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de marisqueo.

Tercero.- Se ha comprobado en los archivos de la Secretaría Territorial de Pesca que el denunciado estuvo en posesión de la licencia de 2ª clase, pero que la misma caducó el día 9 de noviembre de 2005.

Cuarto.- El día 14 de septiembre de 2007 se dicta Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera, que se notificó al denunciado mediante correo certificado el día 27 de septiembre de 2007.

Transcurrido el plazo establecido desde la notificación del Acuerdo de iniciación del presente expe-

diente al denunciado, el mismo no ha aportado nuevas alegaciones ni otros documentos al mismo.

Quinto.- El día 10 de octubre de 2007 el Instructor formula Propuesta de Resolución y propone imponer a D. Óliver Cabrera Toledo una sanción por importe de sesenta (60) euros, por la comisión de unos hechos que son constitutivos de infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 53.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, y cometer una infracción prevista en el artículo 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- En el artículo 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, se establece que: “La realización del marisqueo en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización ...”.

IV.- El hecho de practicar el marisqueo sin licencia, constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y será calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización”.

V.- El artículo 53.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, establece, en referencia a la frecuencia marisquera: “La recreativa, por su parte, sólo podrá ejercerse los sábados, domingos y los declarados festivos en la localidad en que aquélla se realice, ...”.

VI.- El hecho de practicar el marisqueo en día no autorizado constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico quinto y es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: c) El ejercicio de la actividad pesquera o marisquera fuera de los días y horarios o establecidos reglamentariamente”.

VII.- Los hechos de practicar el marisqueo sin autorización y en día no autorizado son constitutivos de infracciones leves, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de apercibimiento o multa de 60 a 300 euros por cada una de ellas.

R E S U E L V O :

Primero.- Imponer a D. Óliver Cabrera Toledo una sanción por importe de sesenta (60) euros por la comisión de unos hechos que son constitutivos de infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 53.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, y cometer una infracción prevista en el artículo 8 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Se le informa de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso.

Asimismo, se le informa de que, en caso de querer reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, podrá hacerse efectivo mediante su ingreso en la C/C nº 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, ca-

lle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife, el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El pago de la sanción pecuniaria, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.- Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4832 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, que notifica Resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de 2 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artiles Martel, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente administrativo DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado.*

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Resolución en el domicilio que figuraba en el expediente tramitado por la Viceconsejería de Industria y Energía sin que haya sido recibida por el recurrente interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

1º) Notificar a Dña. Josefa Artiles Martel, la Resolución de 2 de octubre de 2007 (libro 01, nº reg. 179, folio 768), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artiles Martel frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente

de referencia DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado.

2º) Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

A N E X O

Resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de fecha 2 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artiles Martel, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente administrativo DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artiles Martel frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de referencia DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de agosto de 2003, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. presentó escrito en la Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a decir lo siguiente:

1. Que se ha realizado inspección a la instalación sita en la calle Dr. Nuez Aguilar, 7, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por anomalía en la centralización de contadores, la cual se encuentra en estado precario y presenta conexiones intermedias.

2. Enviado escrito a la Comunidad de Propietarios no se ha obtenido respuesta ni se han corregido las anomalías.

3. A la citada denuncia se adjunta informe de la inspección técnica, fotografías y copia del escrito remitido a la Comunidad de Propietarios.

Segundo.- Con fecha 24 de junio de 2004, Técnico adscrito a la Dirección General de Industria y Energía giró reconocimiento de las instalaciones objeto de la denuncia, habiendo comprobado lo siguiente:

1. El contador CDC con nº 8286154 del año 1966 alimenta al piso de abajo; el contador Schlumberger nº 010042862 del año 2001 alimenta al piso 1º, y el contador CDC nº 6718665 del año 1957 alimenta al piso 2º.

2. En la inspección se constató que los contadores están en caja metálica sin toma a tierra, con protecciones generales de las viviendas insuficientes. Se comprobó además que la empresa distribuidora procedió al cambio de tensión y de contador en el piso 1º en el año 2001.

Tercero.- Con fecha 7 de marzo de 2006, Dña. Josefa Artilles Martel presentó escrito en la Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a solicitar un plazo mayor de tiempo (entre siete y ocho meses) para contratar los servicios de un instalador autorizado y reparar las anomalías detectadas.

Cuarto.- Con fecha 15 de diciembre de 2006, el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas, por delegación de firma del Director General de Industria y Energía, dictó resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1. Que el titular de la instalación proceda a contratar los servicios de un instalador autorizado con el fin de corregir las deficiencias detectadas por la empresa distribuidora y adecuar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

2. Que el plazo para la subsanación de las anomalías detectadas en la inspección realizada por la empresa distribuidora finalizará el 1 de agosto de 2007, transcurrido el cual sin que hayan sido corregidas se procederá al corte de suministro eléctrico.”

Quinto.- Con fecha 15 de enero de 2007, Dña. Josefa Artilles Martel presentó recurso de alzada por medio del cual viene a manifestar lo siguiente:

1. Que la recurrente no es la propietaria de la finca pues fue vendida en noviembre de 2002, por lo que las notificaciones y el expediente administrativo deberán venir a nombre de la propietaria y no de mi persona, que en modo alguno estoy legitimada para concursar en el presente expediente administrativo.

2. Que previo a la compraventa y cambio del titular dominical ya se estaban preparando las mejoras en aras de la subsanación de las anomalías que por aquel momento había que acometer.

3. No siendo el titular de la propiedad desde el año antes indicado y, no teniendo poder de actuación para acometer algo sobre una propiedad que no es nuestra, es por lo que interesa se proceda al archivo del expediente administrativo sobre mi persona,

y se prosiga el mismo, en su caso, por el actual propietario de la finca reseñada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con los requisitos de admisibilidad del presente recurso no hay que formular ningún pronunciamiento en contrario por cuanto el recurso de alzada se ha interpuesto dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la parte recurrente tiene plena legitimación activa para promover el presente recurso, y el órgano competente para su resolución es el Viceconsejero de Industria y Energía, de acuerdo con el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías vigente de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 20 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Segundo.- El presente recurso de alzada no puede prosperar, y ello en base a los siguientes razonamientos:

1. Con respecto al alegato de la recurrente de que al no ser propietaria de la finca no está legitimada para intervenir en el presente expediente administrativo, pues vendió su inmueble en noviembre de 2002, hay que señalar la contradicción de esta afirmación con respecto a la petición realizada por dicha recurrente en el procedimiento administrativo con fecha 7 de marzo de 2006, solicitando una ampliación de plazo para contratar los servicios de un instalador autorizado para subsanar las anomalías existentes en dichas instalaciones.

2. Con respecto al alegato de que la recurrente no puede acometer las obras, puesto que no es la propietaria de la finca, hay que señalar que en la resolución recurrida no se ordena a la recurrente reformar la centralización de contadores, sino que se ordena al titular de la instalación a contratar los servicios de un instalador autorizado con el fin de corregir las deficiencias detectadas por la empresa distribuidora, y fijando como plazo para la subsanación de las anomalías hasta el día 1 de febrero de 2007. En este caso, la responsabilidad de acometer las obras corresponderá a la Comunidad de Propietarios del edificio de vi-

viendas sito en la calle Nuez Aguilar, 7, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, o en su defecto, a los propietarios de los inmuebles sitios en la calle Dr. Nuez Aguilar, 7, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

VISTOS

El Real Decreto 2.578/1982, de 24 de julio, de transferencia a la Junta de Canarias de competencias, funciones y servicios en materia de industria, energía y minas; el Real Decreto 2.091/1984, de 26 de septiembre, sobre adaptación de los servicios transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de industria, energía y minas; el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías vigente de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 172/2007 mencionado; el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, el Viceconsejero de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

R E S U E L V E:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Josefa Artiles Martel frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de referencia DE-E 03/12, sobre centralización de contadores en mal estado, manteniendo la misma en todos sus términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

4833 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de septiembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-300.007 Casa del Marino, ubicada en calle Timón, junto al nº 1, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 07/086.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/086, denominado: Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-300.007 Casa del Marino.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en calle Albareda, 38, Edificio Woermann, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, ubicado en calle Timón, junto al nº 1, afectando al término municipal de Arrecife.

Un Centro de Transformación tipo interior de obra civil a nivel rasante, situado en calle Timón, junto al nº 1, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 9.861,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Arrecife y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

4834 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 5 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.755 Medio Ambiente, ubicada en Camino del Boyajo, s/n, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/084.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/084, denominado: Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.755 Medio Ambiente.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en calle Albareda, 38, Edificio Woermann, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la reforma de un Centro de Transformación existente tipo interior de obra civil, situado en Camino del Boyajo, s/n, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV, afectando al término municipal de La Oliva.

El presupuesto de la instalación citada es de 13.682,41 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª, del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2007.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

4835 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de la Resolución de desistimiento nº 07-35/1058, de 16 de marzo de 2007, de la solicitud de fraccionamiento por no presentar la documentación solicitada del requerimiento.*

Propuesta de Resolución que formula el Secretario General del Servicio Canario de Empleo, por la que se le tiene por desistido de la solicitud de fraccionamiento por no presentar documentación requerida.

Sujeto pasivo: J.J. Velázquez Papelería, S.L.
N.I.F.: B38653515.
Domicilio: Carretera Los Campitos, 45.
Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Código postal: 38002.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Concepto: reintegro de subvenciones e intereses de demora.
Liquidación: 381002006110000166.
Importe: 1.577,95 euros.
Expediente: 2004/38/664.
Número de fraccionamiento: 2006/14.
Fecha notificación liquidación: 5 de enero de 2007.
Fecha fin período voluntario: 21 de febrero de 2007.
Fecha de solicitud de fraccionamiento/aplazamiento: 13 de febrero de 2006.
Fecha notificación requerimiento: 5 de enero de 2007.
Finalización plazo requerimiento: 19 de enero de 2007.

Vista la solicitud de fraccionamiento/aplazamiento para el pago de la deuda en recaudación en voluntaria, cuyos datos aparecen en el encabezamiento de la presente Resolución, y no habiendo sido atendido el requerimiento, conforme a continuación se detalla

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La liquidación de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución, fue notificada, iniciándose el pago en período voluntario de recaudación, de conformidad con los artículos 62 y 160 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03) y artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2.9.05) y la solicitud de fraccionamiento fue presentada igualmente dentro del plazo de ingreso de la deuda en período voluntario de recaudación, cumpliendo el requisito exigido para su tramitación del apartado 1.a) del artículo 46 del citado Reglamento.

2. El Servicio Canario de Empleo requiere al solicitante, mediante escrito notificado según se indica anteriormente, para que en un plazo de 10 días presente la documentación preceptiva, que se señala en los apartados 2, 3, 4 ó 5 del artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación, y se le indica en el mismo que, si en el plazo de diez días no presenta la documentación requerida se le tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

3. Ha finalizado el plazo del requerimiento, según se indica en el encabezado, y llegado el momento de la Resolución no se ha presentado la documentación exigida, o no se ha subsanado la falta, según corresponda, para la tramitación del fraccionamiento de la deuda.

A los antecedentes de hecho expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver sobre la citada solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda, en período voluntario de recaudación, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28.4.03); la Ley 7/1984, de 11 de diciembre; y los apartados 3 y 4 del artículo 11 y el artículo 17 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; los artículos 14 al 28 y Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 14.12.84; de 29.7.85; de 18.12.06 y de 19.12.06) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

2. El apartado 6 del artículo 46 del Reglamento General de Recaudación, establece que “Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la normativa o no se acompañan los documentos citados en los apartados anteriores, el órgano competente para la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane el defecto o aporte los documentos con indicación de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite”.

“Si la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se hubiese presentado en período voluntario de ingreso y el plazo para atender el requerimiento se subsanación finalizase con posterioridad al plazo de ingreso en período voluntario y aquel no fuese atendido, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio.”

3. En paralelos términos, el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), y la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se señalan en el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictado en los términos previstos en el artículo 42”.

4. El interesado incumple el apartado 6 del artículo 46 del Reglamento General de Recaudación, al

no presentar documentación preceptiva en plazo, conforme le fue requerida, por lo tanto, procede tener por desistido su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento ya que en la fecha no se ha recibido contestación que complete la documentación conforme a lo requerido.

En razón a los antecedentes de hechos y los fundamentos jurídicos expuestos formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar el desistimiento de la petición del fraccionamiento de la deuda de J.J. Velázquez Papejería, S.L., con N.I.F. B38653515, dando por no presentada la solicitud de fraccionamiento, cuya referencia obra en el encabezamiento de esta resolución, proceder, en consecuencia, al archivo del expediente de fraccionamiento en período voluntario, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico cuarto y exigir dicha deuda por la vía de apremio, con los recargos e intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Segundo.- El interesado podrá presentar, ante el Servicio de Recaudación de Las Palmas o de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos, según donde figure la deuda contraída, solicitud de aplazamiento de la deuda en vía ejecutiva “hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados” a tenor de lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03).

Tercero.- Una vez realizado el pago de la deuda, el Servicio de Recaudación correspondiente realizará la liquidación definitiva de los intereses de demora, recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio que resulten de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria.- Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2007.- El Secretario General, Emilia-no Santana Ruiz.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Vista la propuesta anterior que efectúa el Secretario General en base a las competencias que tengo atribuidas, tal como se propone, resuelvo.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación que contra la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente, se podrá interponer, indistinta pero no simultáneamente, recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Director del Servicio Canario

de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, según los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03). En el caso de interponer la reclamación económico-administrativa, se dará traslado con el expediente al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para su resolución de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4836 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del Director, por el que se hace pública la Resolución nº 07-35/4568, del Director, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Salcai Utinsa, S.A., seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 365/2007, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 9 de noviembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 365/2007, interpuesto por la entidad mercantil Salcai Utinsa, S.A., contra la Orden nº 448, de 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, que desestima del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución nº 06-35/1853, de fecha 11 de julio de 2006, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador en materia de empleo (discapacidad) incoado mediante Acta de Infracción nº 222/06, de 25 de enero de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran

Canaria del expediente administrativo Salcai Utinsa, S.A. correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 365/2007.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos de referencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 365/2007, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4837 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Eurobici Sport, S.L.L., de las previstas en el artº. 2.1 de la Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04).*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Eurobici Sport, S.L.L., de la Resolución nº 07-38/2721, de fecha 11 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Dña. María Valentina Abalo Alonso, en calidad de administradora y en representación de la entidad Eurobici Sport, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 04-38/3048 dictada por el Director de fecha 22 de octubre de 2004, se concedió a la citada entidad una subvención para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las previstas en el artº. 2.1 de la Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04, corrección de errores en el B.O.E. nº 65, de 16.3.04), por importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.21, P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resuelto de la citada Resolución y en los mismos términos en el artículo 10 de la Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04, corrección de errores en el B.O.E. nº 65, de 16.3.04).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el Centro Gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del Centro Gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, mediante escrito de 8 de octubre de 2007, nº 3171.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Subdirector de Promoción a la Economía Social es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución en virtud de Resolución nº 07-35/2927, de fecha 18 de julio de 2007, por la que se delega la firma de determinados actos administrativos cuya competencia tiene conferida la Dirección del Servicio Canario de Empleo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el De-

creto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del Centro Gestor procede declarar justificada la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Eurobici Sport, S.L.L., mediante Resolución nº 04-38/3048, dictada por el Director de fecha 22 de octubre de 2004, por un importe de seis mil (6.000,00) euros, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 07-35/2927, de 18.7.07), David Carlos Gómez Prieto. Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2007 por la Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría. Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4838 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., de las previstas en el artº. 2.b) de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05).*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Da Antonio Tenerife, S.A.L., de la resolución nº 07-38/2664, de fecha 10 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo, a la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., referente a reintegro de subvención, resulta

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Directora, de fecha 23 de noviembre de 2006, con número de registro 06-35/3168, se concedió a la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., una subvención de las previstas en el artº. 2.b) (realización de inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales), de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), para la realización de inversiones en inmovilizado por importe de sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta céntimos (66.838,30 euros) que se corresponde con el 40% del total del coste de la inversión subvencionable (167.095,76 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.23.01.322I. 770.00 L.A./P.I. 03723100, denominada Desarrollo de la Economía Social, siendo el 70,00% del importe subvencionado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de la cual se abonó el 100,00% en fecha 30 de enero de 2007.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la mencionada Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, y del artículo 37.1, apartado b), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

a) A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001, de la Comisión Europea, de 2 de marzo de 2001, y en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en este caso el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L. fue seleccionada para realizar una visita “in situ” de verificación de la efectiva realización y mantenimiento de las inversiones, que fueron cofinanciadas mediante la subvención concedida a la misma según Resolución nº 06-35/3168, de fecha 23 de noviembre de 2006.

b) Con fecha 21 de marzo le fue comunicada a la entidad la elección de la misma para verificar “in situ” la realización de la inversión subvencionada destinada para la puesta en funcionamiento del restaurante pizzería -tal y como reza en la memoria presentada con la solicitud de la subvención- cuya actividad se desarrolla en la calle Castro, 34, en Santa Cruz de Tenerife, estableciéndose el día 26 de marzo de los corrientes como fecha para la verificación por un técnico del Servicio Canario de Empleo.

c) El 26 de marzo de 2007, se procede a la verificación de la inversión subvencionada en las dependencias de la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., acompañado por los administradores mancomunados de la misma, comprobándose “in situ” que la relación de bienes adquiridos como inversión sujetos a la subvención se encuentran en las dependencias del local destinados a la actividad de restaurante pizzería, salvo el artículo “Cuece pastas gar cuba de 40 litros” que se relacionaba en la factura proforma nº 007725 de Electro Canarias de fecha 4 de abril de 2006, por importe de 4.061,00 euros, y justificado el gasto mediante factura nº 258 de Ortega & Castro Decoradores, de 4 de diciembre de 2006, del que no se constata su presencia en el local donde se desarrolla la actividad mercantil, ni tampoco figura dado de alta

en el certificado de inventario de la entidad aportado por los socios mancomunados, de fecha 30 de marzo de 2007.

Tercero.- Con fecha 26 de mayo de 2007 se comunica al interesado el inicio de un procedimiento de reintegro parcial de la subvención al haber incurrido el beneficiario en las causas de reintegro consignadas en el mencionado acuerdo y relacionadas anteriormente, con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

Quinto.- Visto informe favorable de fiscalización previa plena de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 5 de octubre de 2007 y número de registro de salida 3157.

A los citados hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Subdirector de Promoción a la Economía Social es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución en virtud de Resolución nº 07-35/2927, de fecha 18 de julio de 2007, por la que se delega la firma de determinados actos administrativos cuya competencia tiene conferida la Dirección del Servicio Canario de Empleo, todo ello en virtud de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), al tratarse del órgano concedente de la subvención.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en la legislación vigente de aplicación, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 14 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, del 11.11.05).

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro parcial de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Vistos los antecedentes relatados, lo establecido en los artículos 37, 38, 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 14 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 270, de 11.11.05), en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de oficio de la subvención concedida a la entidad Da Antonio Tenerife, S.A.L., mediante Resolución de la Directora, de fecha 23 de noviembre de 2006, con número de registro 06-35/3168, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la resolución.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cantidad a reintegrar asciende a mil seiscientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos (1.624,40 euros), por el principal correspondiente al 40% del coste de la inversión no realizada (4.061,00 euros), más setenta euros con sesenta y cinco céntimos (70,65 euros) en concepto de intereses legales de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos señalados por la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

IMPORTE INICIAL: 1.624,40.
 FECHA DESDE: 30 de enero de 2007.
 FECHA HASTA: 10 de octubre de 2007.
 TIPO: 6,25%.
 DÍAS: 254.
 INTERESES: 70,65.
 TOTAL: 1.695,05 euros.

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, con el nº 2052/8130/24/3510002204, para los expedientes de la provincia de Las Palmas, o en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822, para los expedientes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Cuarto.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván. Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007 por la Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría. Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4839 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 19 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 19 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200300/O/2007; TITULAR: Sánchez Rodríguez, Rosa Erlinda; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9091-BMF; FECHA DE LA DENUNCIA: 10 de abril de 2007, 9,30,00; INFRACCIÓN: artº. 106.25, en relación con el artº. 105.13 LOTCC y artº. 199.25, en relación con el artº. 198.13 ROTT; artículos

12.a) y 65.2 LOTCC; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/201222/O/2006; TITULAR: Rodríguez Borges, Manuel A.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-4315-BM; FECHA DE LA DENUNCIA: 2 de noviembre de 2006, 10,32,00; INFRACCIÓN: artº. 106.2 LOTCC y artº. 199.2 ROTT; CUANTÍA: 311,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 7%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente antes referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente

al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Puerto del Rosario, a 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

4840 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 19 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferi-

das a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 19 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intenten valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

1. EXPTE.: GC/200016/O/2007; TITULAR: Pérez Salazar, Juan Fernando; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8631-DMH; FECHA DE LA DENUNCIA: 12 de febrero de 2007, 13,07,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200402/O/2007; TITULAR: Pérez Salazar, Juan Fernando; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-8443-BS; FECHA DE LA DENUNCIA: 23 de abril de 2007, 10,30,00; INFRACCIÓN: artº. 105.19 LOTCC y artº. 198.19 ROTT; artº. 1 O. FOM 3.399/2002, de 20 de diciembre (B.O.E. de 9.1.03); CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del

correspondiente certificado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

3. EXPTE.: GC/200484/O/2007; TITULAR: Desmontes y Excavaciones El Veril, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 5586-DFJ; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de junio de 2007, 10,20,00; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198 ROTT; CUANTÍA: 1.951,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201 ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de más de 10 a 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 19%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

4. EXPTE.: GC/201341/O/2006; TITULAR: Pérez Salazar, Juan Fernando; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 8631-DMH; FECHA DE LA DENUNCIA: 21 de diciembre de 2006, 0,00,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, personalmente o por correo.

Puerto del Rosario, a 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

4841 ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias Instalación de Infraestructuras para telefonía móvil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 15.4 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se hace público que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO.

15.- SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA TELEFONÍA MÓVIL, EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON OCASIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN ÍNTEGRA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, DE 8 DE MAYO, Y A LA LEY 19/2003, DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL DE CANARIAS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

Se dio cuenta de la propuesta del tenor literal siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión plenaria de fecha 8 de agosto de 2002, se procedió a la aprobación de la “Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones de Radiocomunicaciones” en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, lo que vino a llenar un importante vacío que resultaba necesario regular en dicho ámbito, especialmente en lo relativo a la telefonía móvil, debido al auge tan significativo experimentado y a su importante influencia en la forma de comunicarse los ciudadanos.

2º) Por el Jefe del Servicio de Planeamiento, se emite informe con fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la oportunidad y objetivos de la suspensión del otorgamiento de licencias para esta actividad, que literalmente, dice:

“INFORME PARA LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Con fecha 8 de agosto de 2002, entró en vigor en el término de Las Palmas de Gran Canaria la Ordenanza Municipal reguladora de las Instalaciones de Radiocomunicaciones, mediante la cual se regulaba la implantación de las infraestructuras de telecomunicaciones en la ciudad y su entorno rústico con arreglo a una serie de criterios de ubicación, tipología constructiva, volumetría, ámbito de cobertura, etc.

Dichos criterios atendían a principios fundamentales en la concepción del modelo de territorio previsto por este Ayuntamiento con arreglo a las competencias asignadas por la legislación específica en materia de ordenación territorial, del paisaje y el medio ambiente, de la salud pública y otras afines asociadas al desarrollo de las infraestructuras y servicios públicos.

El desarrollo y aplicación de la citada ordenanza durante este último quinquenio ha venido acompañado de una serie de acontecimientos que, en su globalidad, compendian un importante cambio en la situación territorial, social y jurídica sobre las que se apoyaba el diseño de la ordenación y gestión de estas instalaciones por parte del referido instrumento urbanístico.

Estos acontecimientos se definen en:

- La entrada en vigor del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, cuyas determinaciones introducen de modo vinculante un marco transitorio para la autorización de estas infraestructuras hasta tanto no entre en vigor el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Instalaciones e Infraestructuras de Telecomunicaciones en el Suelo Rústico de Gran Canaria, afectando en torno a un 55% del espacio municipal.

- La entrada en vigor de las Directrices de Ordenación General de Canarias mediante la Ley 19/2003, de 14 de abril, las cuales reconocen el paisaje con un carácter específico, justificando su interpretación como referente del patrimonio tangible del territorio, el cual debe ser protegido y planificado hacia una óptima integración por parte del desarrollo de los usos y aprovechamientos del suelo que fueran compatibles con sus valores. Dicho instrumento (vinculante respecto a la ordenación urbanística municipal) incluye la obligación de las administraciones públicas de “Minimizar la presencia territorial de las instalaciones y tendidos que se precisen” y “Maximizar la integración paisajística de las instalaciones que se precisen”. Del mismo modo, se determina que “La implantación de las infraestructuras de telecomunicaciones, habrá de garantizar su adecuada integración

en el paisaje, el mantenimiento conforme a la norma de los niveles de emisión radioeléctrica y la ausencia de perjuicios, la concordancia con las determinaciones de protección de los espacios naturales, la previsión de espacio para compartir con otros operadores y el idóneo manejo de sus residuos. El otorgamiento de las autorizaciones administrativas se supeditará al cumplimiento de las obligaciones mencionadas”.

- La entrada en vigor de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en su artículo 29, punto 1º, donde se determina que “se podrán imponer condiciones al ejercicio de este derecho de ocupación por los operadores, que estarán justificadas por razones de protección del medio ambiente, la salud pública, la seguridad pública, la defensa nacional o la ordenación urbana y territorial”. Del mismo modo, su artículo 30 regula que “Las Administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada”.

- La entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, en el que se establece un nuevo marco de ordenación urbanística basado en el desarrollo sostenible, la cualificación del paisaje el establecimiento de criterios directos de utilización del suelo.

- La intensificación del rechazo social en determinadas zonas del municipio, como consecuencia de las percepciones colectivas frente a las instalaciones de telecomunicaciones; motivando malestar y otras incidencias negativas sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, el actual grupo de gobierno considera, con carácter estratégico, revisar la actual Ordenanza, en lo que a telefonía móvil se refiere, en orden a optimizar el equilibrio entre el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones e infraestructuras asociadas, por un lado, y la calidad de vida y desarrollo social sostenible de la población residente en el municipio.

Por otra parte, hay que tener presente que actualmente se está procediendo por parte de esta Oficina de Planeamiento, a adaptar, de forma íntegra, el vigente Plan General Municipal de Ordenación Municipal al Texto Retundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y a la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General de Canarias y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Dicha situación genera un escenario transitorio de adecuación de la ordenación del territorio en el municipio y los distintos aprovechamientos del suelo, que afecta a la aplicación de los instrumentos de desarrollo y gestión urbanística de ámbito local.

Esta situación, transitoria, se aprovecha, como no puede ser de otra forma, para adecuar tanto los criterios emanados desde el Plan General, con respecto a la localización de nuevos emplazamientos para las mencionadas antenas (Estaciones Base y Estaciones Caliente) en aplicación de las leyes, planes y directrices aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Reguladora de las Instalaciones de Radiocomunicaciones, como adecuar, asimismo, la mencionada Ordenanza Municipal.

Con arreglo a los aspectos anteriores, se considera prudente y conveniente, por criterios de oportunidad, proceder a la suspensión, con carácter cautelar, del otorgamiento de licencias urbanísticas relacionadas en el apartado 5 del artículo 4 de la mencionada Ordenanza Municipal reguladora de las Instalaciones de Radiocomunicaciones, a fin de estudiar y concretar un mapa de nuevas localizaciones de las antenas de telefonía móvil, acorde con la normativa y planes vigentes, y revisar la Ordenanza a la vista de los criterios emanados de las referidas normas, que dé solución a las situaciones generadas.

La suspensión no debe afectar, en ningún caso, a la conservación y mantenimiento de las antenas ya instaladas.”

3º) De conformidad con lo anterior, y a fin de lograr los mencionados objetivos, se considera necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias para la instalación de nuevas infraestructuras de telefonía móvil, que permita estudiar y concretar un mapa de nuevas localizaciones de las antenas de telefonía móvil, acorde con la normativa y planes vigentes y necesidades de la población, sin comprometer su resultado.

4º) Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de octubre de 2007, se ha tomado el acuerdo de proponer la suspensión del otorgamiento de licencias para la instalación de telefonía móvil, con motivo del procedimiento de la Adaptación Íntegra del Plan General Municipal de Ordenación, tal como se ha recogido en el informe transcrito, que dará lugar, también, a la modificación de la Ordenanza.

5º) Por la Asesoría Jurídica de Urbanismo, se emite, con fecha 4 de octubre de 2007, en relación la tramitación y adopción del acuerdo de suspensión de licencias.

6º) La suspensión facultativa del otorgamiento de licencias constituye una medida de carácter cautelar tendente, precisamente, a asegurar que la realización de los trabajos y su resultado final, encaminados a la formulación, bien de un nuevo plan, bien de su revisión o de su modificación, no se vean comprometidos o afectados por actuaciones que desvirtúen o imposibiliten sus objetivos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- El artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, respecto a la competencia de la Comisión de Pleno para dictaminar los asuntos que habrán de someterse a aprobación plenaria.

II.- El artículo 15.1 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que establece expresamente que la Administración actuante podrá acordar, de estimarlo oportuno, bien para toda el área o bien para áreas concretas, la "... suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición, o para usos determinados".

III.- El nº 3 del mencionado artículo 15 respecto de los requisitos del acuerdo de adopción de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas."

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de octubre de 2007.

En su virtud, el Director de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, propone que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil reguladas en el apartado 5 del artículo 4 de la "Ordenanza Municipal reguladora de Instalaciones de Radiocomunicaciones", denominado "Instalaciones para telefonía móvil personal y otros servicios de telefonía pública" (Estaciones Base y Estaciones Cliente), en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, como medida cautelar derivada del procedimiento de la Adaptación Íntegra del Plan General Municipal de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Retundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General de Canarias y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, a fin de estudiar y concretar un mapa de nuevas localizaciones de las antenas de telefonía móvil, acorde con la normativa y planes vigentes, y necesidades de la población.

Segundo.- Las obras y actividades afectadas por la suspensión se refieren a aquellas que conlleven la

nueva instalación de estaciones base y clientes de telefonía móvil, sin afectar a aquellas obras tendentes a la conservación, mantenimiento y arreglo de las ya instaladas legalmente.

Tercero.- El período de suspensión del otorgamiento de licencias se establece en el plazo de un año y el área afectada comprende todo el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Publicar los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Quinto.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican.

Sexto.- Hacer constar que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante el mismo Órgano que la dictó, según lo establecido en el artículo 117.2, de la referida Ley de Régimen Jurídico.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a los Servicios de Fomento, Arquitectura, Patrimonio y Obras de Urbanización.

Octavo.- Notificar esta Resolución a cada uno de los Grupos Políticos integrantes del Pleno Municipal de este Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2007.- La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

4842 *EDICTO de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 n°0001472/2006.*

Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 611/2007

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2007.

Vistos por la Sra. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 0001472/2006 seguido entre partes, de una como demandante el Abogado del Estado, y de otra, como demandada D. Mario Medina Monzón, y con intervención del Ministerio Fiscal, resuelve con fundamento en los siguientes:

FALLO

Primero.- Que estimando la demanda interpuesta por la Abogacía del Estado contra D. Mario Medina Monzón debo condenar y condeno al mismo a abonar a a Dña. Anna Ulla Kristina Karlsson la cantidad de 3.198,72 euros en concepto de pensiones alimenticias impagadas de su hija menor Jennifer Lucia Medina Karlsson hasta el mes de diciembre de 2006

y a que abone las sucesivas mensualidades alimenticias que se vayan devengando.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por mi esta Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Firmado y sellado.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Mario Medina Monzón, quien se encuentra en ignorado paradero expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El/la Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

4843 *EDICTO de 20 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000659/2006.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Sra. Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes Autos de Juicio Incidental sobre familia. Divorcio contencioso, registrado bajo el nº 0000659/2006, en virtud de demanda formulada por D. Víctor Manuel Álamo de la Rosa, representado por el Procuradora Dña. Montserrat Espinilla Yagüe, contra Dña. Gisela Simoes Campos

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Montserrat Espinilla Yagüe en nombre y representación de Víctor Manuel Álamo de la Rosa, contra Gisela Simoes Campos, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- queda disuelta la sociedad de gananciales ...

La resolución anterior no es firme, pudiéndose preparar contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.